

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE RESULTADOS DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (INFORME AIR)	
DATOS GENERALES	
Entidad Pública:	Ministerio de Energía y Minas
Nombre de la unidad responsable:	Dirección General de Hidrocarburos
Equipo multidisciplinario participante en la evaluación del AIR:	Rubén Muñoz (Abogado) y Ricardo Villavicencio (Ingeniero)
Fecha de inicio y fin de la evaluación del AIR:	Agosto 2024
Dificultades y limitaciones presentadas en la evaluación del AIR:	Ninguno
Soluciones encontradas para superar las dificultades presentadas:	Ninguno
Indicar si es una regulación sectorial o multisectorial:	Regulación Multisectorial
Nombre del proyecto regulatorio:	Decreto Legislativo que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la Industria Petroquímica.
Titular de la entidad:	Ministro de Energía y Minas
Fecha de publicación en la Agenda Temprana:	Mediante Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM publicada el 31 de enero de 2024 en el Portal del MINEM.
<p>Sección I, componente de Reglamento AIR: <i>Análisis de contexto, identificación de afectados, magnitud y diagnóstico del problema público identificado en base a evidencia, lo que implica el análisis de datos estadísticos, investigaciones, estudios empíricos u otra información nacional o internacional de fuente oficial y confiable.</i></p> <p>✓ Delimitación: ¿Cuál es el problema? (describa de modo breve y preciso considerando el contexto) ✓ ¿Cuáles son sus causas y efectos?</p> <p>✓ Magnitud: ¿A quiénes afecta? ¿Cuál es su gravedad?</p>	
<ul style="list-style-type: none"> Delimitación: ¿Cuál es el problema? (describa de modo breve y preciso considerando el contexto) Problema Público: "Inexistencia de producción de urea y otros productos petroquímicos a partir de gas natural mediante infraestructura petroquímica, para atender el mercado nacional con visión de largo plazo" Contexto: A la fecha, no existe industria petroquímica en el país que emplee el gas natural, para la producción de i) fertilizantes (urea, nitrato de amonio de uso agrícola) para el sector agrícola, lo que a su vez obliga a la importación de fertilizantes y con ello el país queda expuesto a la volatilidad de los precios internacionales de dichos productos con el consecuente impacto negativo en la economía y la seguridad alimentaria; y de ii) explosivos (nitrato de amonio de uso minero) que impulse y dinamice la inversión en la industria minera. Cabe precisar que el desarrollo del sector agrícola y minero energético están estrechamente relacionados con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con visión de largo plazo toda vez que las plantas petroquímicas tienen una vida útil mínima de 25 años. Asimismo, el contexto de dicho problema está descrito en la Agenda Temprana del MINEM (ítem 20) aprobada por Resolución Ministerial N° 026-2024-MINEM/DM, en el marco del numeral 1 artículo 3 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM. 	

- ¿Cuáles son sus causas y efectos?

Causas

N	Causas	Descripción
1	<p>Causa directa 1: Demoras en los plazos (licencias o permisos) que requieren las inversiones para la instalación de Plantas petroquímicas (Megaproyectos) productoras de urea y otros productos petroquímicos</p>	<p>Los trámites administrativos (RH, PEA, CIRA, EIA, licencias municipales, reservas de terreno, supervisión, etc.) para la autorización de construcción y operación de Plantas Petroquímicas son extensos y genéricos (no predecibles).</p> <p>Los plazos que se toman las empresas para tramitar sus permisos son ampliamente mayores a los establecidos es los TUPAS de cada entidad. Ello hace poco atractivo a los inversionistas petroquímicos, tal como sucedió con la empresa CF Industries Perú S.A.C. que en el 2007 presentó su proyecto que consistía en la construcción y operación de un complejo petroquímico en el distrito de San Juan de Marcona, para producir amoníaco y urea, con mercados objetivo de fertilizantes en América del Sur y la costa oeste de América Central. Con monto de inversión de 2000 millones de dólares (MMUSD) y una capacidad instada de producción de 1.3 millones de toneladas de urea por año. Sin embargo, luego de una gestión previa del inversionista desde el 2007 al 2010, inició su gestión del EIA, que fue aprobado en un periodo de evaluación de 2.5 años (del 16.02.2010 hasta 27.07.2012, con Resolución N° 197-2012-MEM /AAE), que fue uno de los factores que originó su retiró del Perú hacia otro país (Estados Unidos) con mejores condiciones de inversión y riesgo.</p> <p>http://gasnatural.osinerg.gob.pe/contenidos/gobierno_central/avance_proyectos_sistema_industria_petroquimica.html</p> <p>En este punto, el desarrollo de un proyecto petroquímico (Urea) de talla mundial (mayor a 1 millón de toneladas año), teóricamente requiere de aproximadamente 4 a 6 años dependiente de la capacidad de producción tal y como se puede apreciar:</p>  <p>Fuente YARA 2017</p> <p>Ahora, antes de iniciar con la fase de viabilidad de acuerdo con la línea de tiempo anterior, se debe tener un horizonte de tiempos a nivel de permisología, sin considerar los periodos adicionales de observaciones y subsanaciones, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - OSINERGMIN Registro de hidrocarburos: 90 días hábiles - CIRA 20 días hábiles - PE 30 días - EIA 150 días - Licencia de las municipales mayor a 30 días según la ubicación del proyecto. <p>Como se puede apreciar en la línea de tiempo, si tomamos en cuenta el caso de CFI industries, la aprobación del EIA demoro más de 2.5 años y se está adicionando todos los demás permisos. Asimismo, es preciso señalar que en esta situación no se está considerando periodos adicionales por observaciones y a los documentos que involucran los demás permisos, lo cual resta competitividad al Perú en comparación con otros países para el desarrollo de mega proyectos como son las plantas petroquímicas.</p>

<p style="text-align: center;">2</p>	<p>Causa directa 2: Incertidumbre sobre la continuidad de las condiciones de suministro, transporte y distribución de gas natural a largo plazo para proyectos petroquímicos</p>	<p>Los proyectos petroquímicos tienen un tiempo de vida útil mínimo de 25 años, y los Contratos de Concesión vigentes para la explotación, transporte y distribución de Gas natural culminan antes que se cumpla el horizonte de vida de un proyecto petroquímico. Los contratos de concesión del lote 88 y 56 culminan el 2040 y 2044. Asimismo, el único ducto de transporte de gas natural de cusco hacia la costa tiene una vigencia hasta el 2033.</p> <p>Además, es preciso señalar que los contratos de Concesión para la explotación, transporte y distribución de Gas natural relacionados al gas de Camisea (Lote 88) finalizan de en los siguientes años:</p>																																																										
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CONTRATO</th> <th>OPERADOR</th> <th>RESOLUCIÓN SUPREMA</th> <th>SERVICIO</th> <th>ITEM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate</td> <td>Transportadora de Gas del Perú</td> <td>101-2000-EM</td> <td>TRANSPORTE</td> <td>2034</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Líquidos de Gas Natural por Ductos de Camisea a la Costa</td> <td>Transportadora de Gas del Perú</td> <td>102-2000-EM</td> <td>TRANSPORTE</td> <td>2034</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Contrato BOOT de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao</td> <td>Transportadora de Gas del Perú (originalmente); Gas Natural de Lima y Callao – Cálida (operador actual)*</td> <td>103-2000-EM</td> <td>DISTRIBUCIÓN</td> <td>2034</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica</td> <td>Transportadora de Gas Internacional del Perú; actualmente, Contugas S.A.C.</td> <td>046-2008-EM</td> <td>DISTRIBUCIÓN</td> <td>2041</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste</td> <td>Gas Natural Fenosa Perú Petroperú S.A. (Encargo Especial)</td> <td>068-2013-EM</td> <td>DISTRIBUCIÓN</td> <td>2026 (En paralelo se viene realizando los estudios para convocar a concurso una nueva licitación)</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Contrato de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte</td> <td>Gases del Pacífico</td> <td>067-2013-EM</td> <td>DISTRIBUCIÓN</td> <td>2037</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura</td> <td>Gases del Norte del Perú</td> <td>007-2019-EM</td> <td>DISTRIBUCIÓN</td> <td>2050</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Convenio de Inversión para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural (Convenio PLNG)</td> <td>PERU LNG</td> <td>005-2006-EM</td> <td>INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL</td> <td>2028</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Lote 88</td> <td>PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.</td> <td>021-2000-EM</td> <td>PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL SECO</td> <td>2040</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	CONTRATO	OPERADOR	RESOLUCIÓN SUPREMA	SERVICIO	ITEM	1	Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate	Transportadora de Gas del Perú	101-2000-EM	TRANSPORTE	2034	2	Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Líquidos de Gas Natural por Ductos de Camisea a la Costa	Transportadora de Gas del Perú	102-2000-EM	TRANSPORTE	2034	3	Contrato BOOT de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao	Transportadora de Gas del Perú (originalmente); Gas Natural de Lima y Callao – Cálida (operador actual)*	103-2000-EM	DISTRIBUCIÓN	2034	4	Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica	Transportadora de Gas Internacional del Perú; actualmente, Contugas S.A.C.	046-2008-EM	DISTRIBUCIÓN	2041	5	Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste	Gas Natural Fenosa Perú Petroperú S.A. (Encargo Especial)	068-2013-EM	DISTRIBUCIÓN	2026 (En paralelo se viene realizando los estudios para convocar a concurso una nueva licitación)	6	Contrato de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte	Gases del Pacífico	067-2013-EM	DISTRIBUCIÓN	2037	7	Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura	Gases del Norte del Perú	007-2019-EM	DISTRIBUCIÓN	2050	8	Convenio de Inversión para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural (Convenio PLNG)	PERU LNG	005-2006-EM	INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL	2028	9	Lote 88	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	021-2000-EM
ITEM	CONTRATO	OPERADOR	RESOLUCIÓN SUPREMA	SERVICIO	ITEM																																																							
1	Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Gas Natural por Ductos de Camisea al City Gate	Transportadora de Gas del Perú	101-2000-EM	TRANSPORTE	2034																																																							
2	Contrato BOOT de Concesión de Transporte de Líquidos de Gas Natural por Ductos de Camisea a la Costa	Transportadora de Gas del Perú	102-2000-EM	TRANSPORTE	2034																																																							
3	Contrato BOOT de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el Departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao	Transportadora de Gas del Perú (originalmente); Gas Natural de Lima y Callao – Cálida (operador actual)*	103-2000-EM	DISTRIBUCIÓN	2034																																																							
4	Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en el departamento de Ica	Transportadora de Gas Internacional del Perú; actualmente, Contugas S.A.C.	046-2008-EM	DISTRIBUCIÓN	2041																																																							
5	Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Sur Oeste	Gas Natural Fenosa Perú Petroperú S.A. (Encargo Especial)	068-2013-EM	DISTRIBUCIÓN	2026 (En paralelo se viene realizando los estudios para convocar a concurso una nueva licitación)																																																							
6	Contrato de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de la Concesión Norte	Gases del Pacífico	067-2013-EM	DISTRIBUCIÓN	2037																																																							
7	Contrato de Concesión del Sistema de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura	Gases del Norte del Perú	007-2019-EM	DISTRIBUCIÓN	2050																																																							
8	Convenio de Inversión para la Instalación, Operación y Mantenimiento de una Planta de Procesamiento de Gas Natural (Convenio PLNG)	PERU LNG	005-2006-EM	INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE GAS NATURAL	2028																																																							
9	Lote 88	PLUSPETROL PERÚ CORPORATION S.A.	021-2000-EM	PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL SECO	2040																																																							
		<p>En ese contexto, tal como se aprecia en el cuadro líneas arriba los actuales Contratos suscritos por el Estado, estarían finalizando dentro del horizonte de vida de cualquier proyecto de la industria Petroquímica que se pretenda desarrollar en el Perú teniendo en cuenta que el horizonte de vida de un proyecto petroquímico es de alrededor de 25 años (hasta el año 2051); por lo que de acuerdo a este escenario manifestado se estaría ocasionando las siguientes limitaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incertidumbre en las condiciones de aseguramiento del suministro de Gas Natural por parte del productor considerando que su contrato finaliza en el año 2040. • Incertidumbre en las condiciones de aseguramiento de la capacidad de transporte de Gas Natural por parte de transportista de gas natural considerando que su contrato finaliza en el año 2034. • Incertidumbre en las condiciones del aseguramiento de la distribución de Gas Natural por parte del distribuidor de gas natural considerando que su contrato finaliza en el año 2041. Este último escenario aplica si dicha industria se desarrolla en la región de Ica. 																																																										

Ahora bien, la incertidumbre sobre variables fundamentales para cualquier proyecto de la industria petroquímica, donde se requiere cubrir los plazos mínimos requeridos de contratos de suministro, transporte de gas por ducto y distribución de gas natural por red de ductos para asegurar un volumen de 1.3 a 1.5 TCF por un periodo de suministro ininterrumpido de veinticinco (25) años (aproximadamente entre 120 a 150 MMPCD de gas natural) ocasiona que los inversionistas de dicha industria no tomen la decisión de invertir en proyectos de tal naturaleza, ya que bajo dicho escenario carece de información necesaria que le permita realizar una adecuada estimación del riesgo sobre el aseguramiento de la molécula, transporte y distribución del gas natural.

Carencia de categoría tarifaria del gas natural empleado como materia prima para la Industria Petroquímica, lo cual no ofrece condiciones de predictibilidad y competitivas, en el siguiente cuadro se evidencia que no se tiene como categoría tarifaria a la Petroquímica en la Concesión de Ica, área en donde podría desarrollarse la Industria Petroquímica.

Cuadro N° 1: Pliegos tarifarios de la Concesión de Ica

CATEGORÍA TARIFARIA	RANGOS		SUMINISTRO (S)		TRANSPORTE (S)		DISTRIBUCIÓN POR FACTOS (S)				
	Inicio	Fin	PRECIO MENSUAL		COSTO MENSUAL		MARGEN COMERCIAL		MARGEN DISTRIBUCIÓN		
			Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	
A1	0	0	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
A2	0	30	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
B	30	30	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
C	30	30	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
D	30	30	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
E	30	30	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
FISICA	-	-	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
GV	-	-	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
E1	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
E2	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
E3	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
E4	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
E5	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
E6	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000
SE Meso	-	-	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000

Fuente: Osinermin, Contugas
<https://www.osinermin.gob.pe/seccion/institucional/regulacion-tarifaria/pliegos-tarifarios/gas-natural>

Asimismo, bajo las condiciones de regulación vigente no se tiene dicha flexibilidad por lo que se presenta las siguientes limitaciones:

Causa directa 3:
 Inexistencia de una tarifa de GN definida para la Industria Petroquímica

3

CADENA DE VALOR DEL GAS NATURAL	LIMITACIÓN
Boca de pozo de gas natural	<ul style="list-style-type: none"> Falta de competitividad en la aplicación del precio de gas natural en boca de pozo para la industria petroquímica al encontrarse en la categoría otros consumidores de Lima y Callao por la cantidad de volumen que requiere por lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El Contrato de Licencia de Explotación de Hidrocarburos del Lote 88 cuenta con un volumen disponible para entregar a la industria petroquímica de entre 120 a 150 MMPCD de gas natural. Este contrato estableció topes máximos de US\$ 1.00 por MMBTU y US\$ 1.80 por MMBTU para el generador eléctrico y otros consumidores respectivamente, siendo este último el que calza a la industria petroquímica. Es preciso mencionar que dichos precios son actualizados el 01 de enero de cada año bajo un factor de ajuste. El "Contrato sobre el precio de gas natural para las regiones" no cuenta con volumen disponible al estar limitado a 70 MMPCD (actualmente 50 MMPCD) ya se encuentra comprometido por lo que solo se tendría disponible 20 MMPCD). Este contrato estableció precios preferenciales para las regiones del interior de país con topes máximos de US\$ 0.80 por MMBTU y US\$ 1.00 por MMBTU, para consumidores residenciales y eléctrico menor y otros consumidores, respectivamente. Es preciso mencionar que dichos precios son actualizados el 01 de enero de cada año bajo un factor de ajuste.
Transporte de gas natural	<ul style="list-style-type: none"> El transporte de gas natural no tiene política de descuentos y cuenta con dos tarifas una firme y otra de carácter interrumpible, esta última cuesta 11% más que la firme.
Distribución del gas natural	<ul style="list-style-type: none"> El régimen económico del servicio de distribución de gas natural por red de ductos se encuentra regulada en el marco normativo vigente, siendo el OSINERMIN el encargado de determinar las tarifas del servicio de distribución en los procesos regulatorios cada 04 años en base a Planes Quinquenales de Inversiones, por lo que no se tiene definido un

critero definido para otorgarle la mayor competitividad posible para la tarifa de distribución de gas natural que se le otorgue a la industria petroquímica.

En ese contexto, al no definirse cuál será el precio final de la materia prima de la industria petroquímica bajo escenarios más competitivos, ocasiona que los inversionistas de dicha industria no tomen la decisión de invertir en proyectos de tal naturaleza, ya que bajo dicho escenario migrarían a otros mercados donde se le ofrezca mejores condiciones en el precio final de gas natural que maximicen su rentabilidad.

Efectos:

N	Efectos	Descripción
---	---------	-------------

En el Perú no se cuenta con plantas petroquímicas; tal como se puede verificar en el Registro de hidrocarburos del OSINERGMIN en el siguiente link:

<https://www.osinergmin.gob.pe/empresas/hidrocarburos/Paginas/RegistroHidrocarburos/RegistrosHidrocarburos.htm>

Cabe señalar, que las personas deben estar inscritas en el Registro de Hidrocarburos del OSINERGMIN según el Decreto Supremo N° 004 2010 EM, para desarrollar actividades de hidrocarburos para la instalación y operación, entre ellas las Plantas petroquímicas

En línea a ello, es importante señalar que, al no contar con producción nacional, cualquier efecto en la fluctuación de precios de la urea y los fertilizantes será trasladado directamente a los consumidores finales, tal como se evidenció en las crisis de los años 2008 y 2022.

1 Efecto directo 1: Aumento en la dependencia de la importación de fertilizantes

Gráfico 1. Precio Internacional de Urea
Producto (Urea)

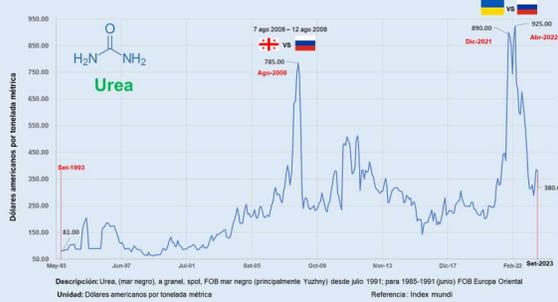


Gráfico 2. Mercado Nacional de Urea (Importaciones)



Fuente: SUNAT

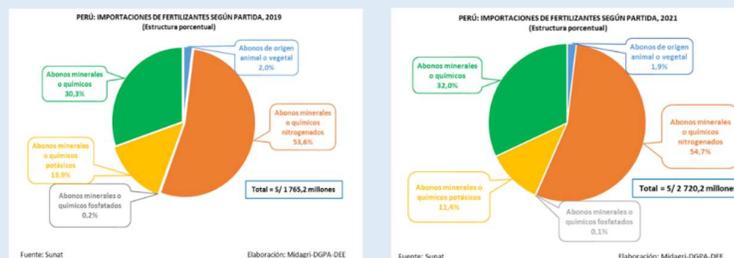
Como se puede apreciar, el hecho más reciente de afectación por fluctuación de precios se evidencio en el periodo desde 2021 - 2022, en el cual como se puede

evidenciar el marcador del commodity Urea repercutió en el precio CIF del mismo generando una variación de más del 67% (más de 100 dólares) del valor original.

Las importaciones de fertilizantes llegan al Perú mediante las subpartidas nacionales del capítulo 31, que abarca Abonos en el Arancel de Aduanas. Dentro de este capítulo, los fertilizantes importados se clasifican en las siguientes categorías: 3101 Abonos de origen animal o vegetal, 3102 Abonos minerales o químicos que contienen nitrógeno, 3103 Abonos minerales o químicos con fósforo, 3104 Abonos minerales o químicos con potasio, y 3105 Abonos minerales o químicos que contienen dos o tres de los elementos fertilizantes: nitrógeno, fósforo y potasio.

En el año 2021, de acuerdo al Panorama Nacional e Internacional del mercado de fertilizantes elaborado por la Dirección de estudios económicos de la Dirección General de Políticas Agrarias del MIDAGRI, el valor total de las importaciones de fertilizantes en Perú llegó a S/ 2720,2 millones.

Gráfico 3. Importaciones de fertilizantes 2019-2021



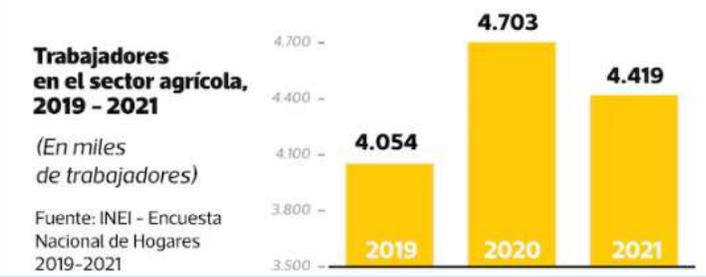
En el periodo de enero a setiembre de 2022, con el incremento del precio internacional de los fertilizantes, que estuvo agudizado por el conflicto bélico, el valor de las importaciones peruanas de fertilizantes fue de S/ 3 259,5 millones. En comparación con el mismo periodo del año 2021, la tasa de variación acumulada fue de 95,1%, tal como se evidencia en las gráficas.

Asimismo, es importante señalar que desde 2021 el precio de los fertilizantes ha venido en aumento, debido al alza del costo de sus principales insumos, como el gas natural y el carbón. A ello se sumaron las sanciones impuestas a Bielorrusia, principal exportador global de fertilizantes potásicos, en junio de 2021. Estas limitaciones a la oferta global de fertilizantes, con el consecuente encarecimiento de sus precios, tiene especial relevancia para el Perú, dado que el país importa casi la totalidad de fertilizantes químicos utilizados en la producción agrícola.

Gráfico 4. Precio internacional y local de la Urea



Ante la fuerte alza del precio de los fertilizantes, los más afectados son los pequeños y medianos agricultores que cuentan con menor poder adquisitivo, impactando en menores márgenes comerciales. Estos agricultores están localizados mayoritariamente en la sierra (49,9%), región que destaca en la producción de papa, haba, arveja, zanahoria y cebolla. En menor proporción, estos agricultores se ubican en la costa, que tiene una producción importante de arroz y tomate. Cabe señalar

	<p>que, a diferencia de la costa, en la sierra los suelos tienen mayor contenido de nitrógeno, lo que permite un menor uso de fertilizantes.</p>																								
<p>2 Efecto directo 2: Escasez de productos (urea y otros) petroquímicos en el mercado</p>	<p>Como ya se evidencia el efecto provocado por las fluctuaciones de precios de la Urea, en el mercado nacional a modo de ejemplificación se muestra como el Efecto Rusia- Ucrania (Evento ligado directamente con las fluctuaciones de precios), generó la escasez de Urea y otros productos en el mercado internacional que a su vez provocó un incremento de precios, generando así que el usuario que accede a Urea sea a precios incrementados y en el peor escenario que no pueda adquirir dicho bien.</p> <p style="text-align: center;">Gráfico 5. Importaciones de Urea al Perú durante 2018-2022</p> <p style="text-align: center;">Importaciones de urea al Perú, 2018-2022* (En miles de toneladas, US\$ CIF** por kilogramo)</p>  <table border="1"> <caption>Datos estimados del Gráfico 5</caption> <thead> <tr> <th>Trimestre</th> <th>Importaciones de Rusia (Miles de toneladas)</th> <th>Resto de importaciones (Miles de toneladas)</th> <th>Precio de la urea (US\$ CIF por Kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018-T1</td> <td>~65</td> <td>~5</td> <td>~0.35</td> </tr> <tr> <td>2019-T1</td> <td>~75</td> <td>~5</td> <td>~0.35</td> </tr> <tr> <td>2020-T1</td> <td>~45</td> <td>~10</td> <td>~0.35</td> </tr> <tr> <td>2021-T1</td> <td>~85</td> <td>~10</td> <td>~0.45</td> </tr> <tr> <td>2022-T1</td> <td>~15</td> <td>~5</td> <td>~0.85</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Adex *Al primer trimestre de cada año **CIF: Costo de importación</p> <p>Como se puede apreciar más del 80% de las importaciones de UREA eran de origen ruso, al no contar con ese mercado, se tuvo que recurrir a otros países que contaran con el stock necesario o que sean productores y que por contar con la ventana de oportunidad comercializaban la Urea a precios muy por encima del establecido en los años anteriores.</p>	Trimestre	Importaciones de Rusia (Miles de toneladas)	Resto de importaciones (Miles de toneladas)	Precio de la urea (US\$ CIF por Kg)	2018-T1	~65	~5	~0.35	2019-T1	~75	~5	~0.35	2020-T1	~45	~10	~0.35	2021-T1	~85	~10	~0.45	2022-T1	~15	~5	~0.85
Trimestre	Importaciones de Rusia (Miles de toneladas)	Resto de importaciones (Miles de toneladas)	Precio de la urea (US\$ CIF por Kg)																						
2018-T1	~65	~5	~0.35																						
2019-T1	~75	~5	~0.35																						
2020-T1	~45	~10	~0.35																						
2021-T1	~85	~10	~0.45																						
2022-T1	~15	~5	~0.85																						
<p>3 Efecto directo 3: Pérdida de oportunidades para mejorar el sector agrícola</p>	<p>La reducción en la competitividad de la industria nacional como es el caso de la industria petroquímica, generaría la pérdida del crecimiento económico industrial del país, perdiendo así la oportunidad de generar empleos a nivel nacional por no generar una industria teniendo, todos los componentes logísticos para poder desarrollarla.</p> <p style="text-align: center;">Gráfico 6. Cantidad de trabajadores en el sector agrícola 2019-2021</p>  <table border="1"> <caption>Datos del Gráfico 6</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>Cantidad de trabajadores (En miles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>4.054</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>4.703</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>4.419</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: INEI - Encuesta Nacional de Hogares 2019-2021</p> <p>Como se puede apreciar en la imagen, son más de 4.5 millones de trabajadores que dependen del sector agrario y más aún este indicador podría incrementarse si se contara con una planta petroquímica, mediante la cual se pueda producir fertilizantes a partir del gas natural.</p>	Año	Cantidad de trabajadores (En miles)	2019	4.054	2020	4.703	2021	4.419																
Año	Cantidad de trabajadores (En miles)																								
2019	4.054																								
2020	4.703																								
2021	4.419																								
<p>4 Efecto indirecto 1: Incremento en los</p>	<p>Como ya se evidenció en el Efecto Directo 1, el aumento de la dependencia de los proveedores internacionales genera la exposición directa del mercado nacional a las</p>																								

precios de urea y otros fertilizantes

fluctuaciones de precios de los commodities, tal y como es el caso de la Urea en el Mercado internacional y a que a su vez esta correlacionada con el precio del Gas Natural. Es decir, a medida que los precios internacionales del Gas Natural aumentan, el precio de la Urea aumentara y en adición, si se cuenta con escenario en el cual se genera escases de fertilizantes, el precio aumentara aún más.

Gráfico 7. Precio internacional de gas natural

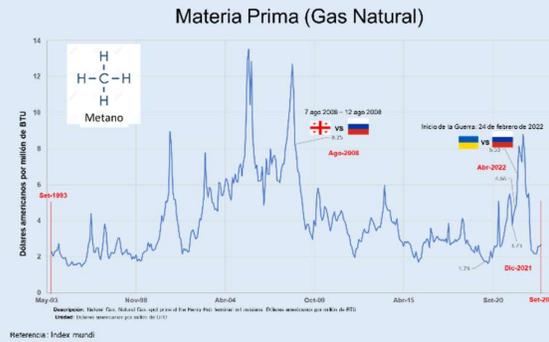


Gráfico 8. Precio internacional de la Urea

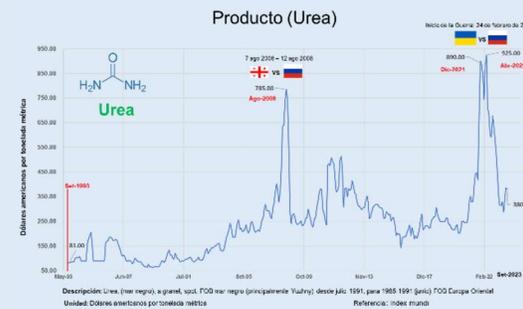
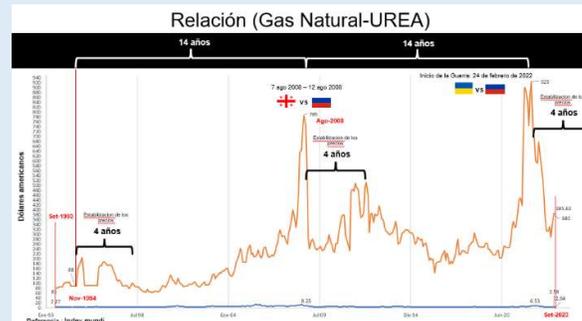


Gráfico 9. Correlación del precio del Gas Natural con la UREA



Efecto indirecto 2:
 Impacto negativo en la agricultura y minería local (por la falta de urea y otros productos petroquímicos)

La afectación de la agricultura y la minería local por no contar con Urea y otros productos petroquímicos es directamente proporcional con todas las regiones del país, como se puede apreciar en la siguiente imagen



Gráfico 10. Uso de fertilizantes según región y área cosechada, 2019

Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – Encuesta Nacional Agropecuaria 2014-2019 y 2021-2022

Como se puede apreciar de no contar con fertilizantes se perdería la oportunidad de realizar actividades de cosecha en todas las regiones del país, perdiendo puestos laborales toda la cadena del sector agrario simplemente por no contar con un insumo básico como los fertilizantes. Más aún si este puede ser producido a nivel local, dado que se tiene reservas suficientes de gas natural para su producción.

Perú cuenta con una de las mayores reservas de gas natural de América del Sur. Sin embargo, las dificultades geográficas, demográficas, culturales, altos costos de inversión y logísticas hacen complicada la masificación de su uso pese a sus enormes beneficios, es decir llegar al consumo pleno de lo que se procesa diariamente.

En ese contexto a la fecha dentro de la cadena de valor del gas natural se estaría presentando una ineficiencia en el consumo local del gas natural, tomando en consideración que durante el año 2023 se reinyectó 221.80 MMPCD que pudieron ser utilizados para fines productivos tales como la industria petroquímica.

Gráfico 11. Cadena de valor del gas natural en el Perú, 2023



Fuente: DSR – Osinergmin

Por tanto, se debe definir cuál será la política en el uso del gas natural para lograr un consumo local eficiente pleno de dicho hidrocarburo en beneficio de la sociedad, de tal manera que los inversionistas ejecuten iniciativas que generen mayor valor agregado al gas natural, que a la fecha se viene reinyectando.

En adición a la reducción de la competitividad del país por no desarrollar la industria nacional, tales como la infraestructura de producción de fertilizantes para atender la demanda interna, se hace mención a algunos países que cuentan con recursos hidrocarbúricos y vienen desarrollando plantas petroquímicas de producción de Urea y otros productos petroquímicos:

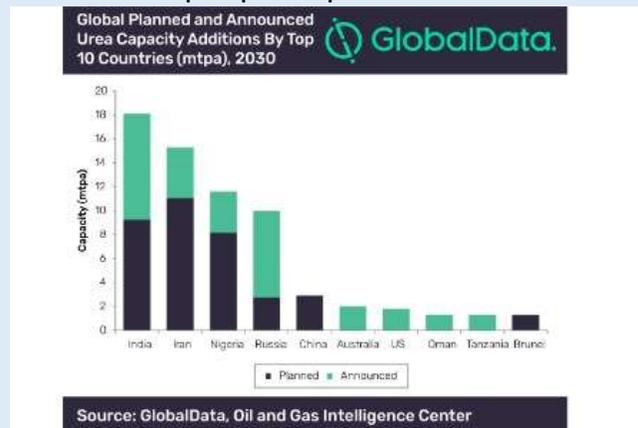
- **Proyecto Perdaman:** Ubicado en Australia Occidental (Perth). La planta producirá Urea a partir de Gas Natural. Se estima que el proyecto inicie la producción de Urea en el año 2027.

6 Efecto indirecto 3: Reducción en la competitividad de la industria nacional



- **Proyecto PEMEX y Mota –Engil:** Planta de producción de amoniaco, urea y AdBlue con una producción anual equivalente a más de 700,000 toneladas, la cual se estima que entre en operación en el año 2028.
- Se espera que en 2030 la India construya 9,26 millones de toneladas al año en plantas planificadas, mientras que 8,84 millones de toneladas al año en plantas anunciadas en etapa inicial. Se prevé que el país construya 10 plantas planificadas y 12 anunciadas durante el período de proyección.

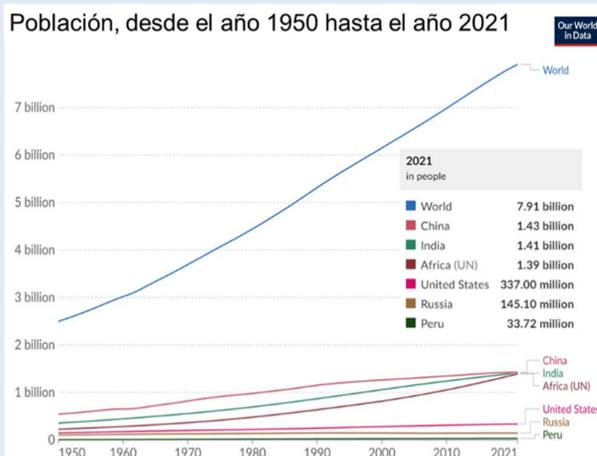
Gráfico 12. Planificación mundial de capacidad adicional de Urea en los principales 10 países al 2030



Fuente: <https://www.worldfertilizer.com/project-news/04072019/india-leads-globally-on-urea-capacity-additions-by-2030-says-globaldata/>

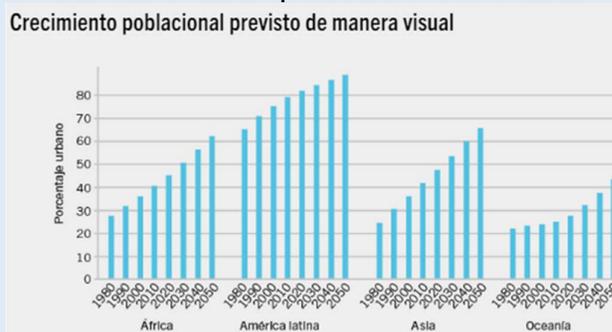
Finalmente, estas medidas se han generado en vista a que cada país quiere proteger su sector agrario y a la vista del gran requerimiento de productos agrícolas, los cuales dependen directamente la disposición de Urea y otros productos petroquímicos. En adición, se debe de tener en cuenta que el crecimiento población genera nuevos requerimientos a ser atendidos ya sea por producción nacional o mediante operaciones de importación.

Gráfico 13. Crecimiento poblacional desde 1950 al 2021



Referencia: Our World in Data, Population Growth
<https://ourworldindata.org/population-growth>

Gráfico 14. Crecimiento poblacional desde 1980 al 2021



Referencia: Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, 2018

Como se puede apreciar, el no contar con una planta de Petroquímica, genera la pérdida de competitividad a nivel mundial, la pérdida de oportunidades para desarrollar el sector agrario, así como la pérdida de puestos laborales y a su vez la pérdida de satisfacer la demanda nacional y abastecer aquellos requerimientos que se presenten por parte de compradores extranjeros de urea y otros productos petroquímicos.

Magnitud: ¿A quiénes afecta? ¿Cuál es su gravedad?

1. Gobierno

Las políticas de Estado no son eficientes y competitivas de tal manera que promuevan la inversión y atiendan la necesidad de fertilizantes (productos petroquímicos: urea y nitrato de amonio) para actividades necesarias (agricultura, entre otros) relacionados con la seguridad alimentaria y promotoras de industrias claves (minero energéticas) que permitan el cumplimiento de las metas de desarrollo sostenible, con horizonte de largo plazo.

2. Sociedad

La sociedad en general queda expuesta al impacto negativo en la seguridad alimentaria por la disponibilidad de fertilizantes (urea y nitrato de amonio) y la cadena de valor que genera el sector agrícola, causado por factores exógenos que trasciende en la volatilidad de los precios de los alimentos básicos producidos por la agricultura, la cual es abastecido por fertilizantes importados a precios internacionales. Con ello se avizora vulnerabilidad alimentaria de largo plazo en el Perú.

Asimismo, dada la ausencia de la producción local de nitrato de amonio de uso minero, se pierde competitividad como país para el desarrollo de la industria minera y los beneficios de la cadena de valor que genera en la sociedad.

3. Empresa

Se puede identificar a los siguientes actores por parte de las categorías de empresas:

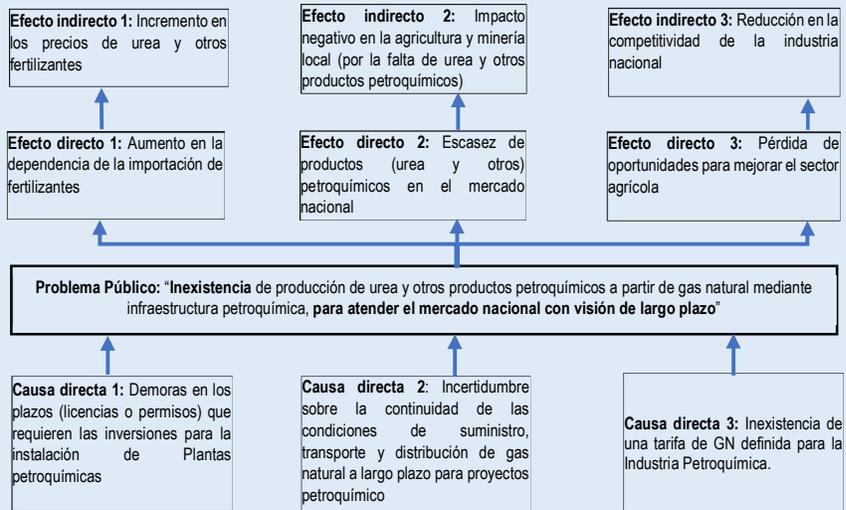
- Inversionistas de la Industria Petroquímica.
- Concesionarios de Gas Natural, en la medida que no cuentan con agentes de mercado que demanden alta cantidades de GN, conllevando a reinyectar el GN.
- Las Pequeña, Micro y Mediana empresas Agrícolas.

Por otra parte, también se identifica a los independientes que son los agricultores.

Las Empresas no cuentan con incentivos necesarios como trámites predecibles, simplificados y seguridad jurídica para realizar las inversiones necesarias para desarrollar megaproyectos como las plantas petroquímicas, de monto de inversión superiores a los 1000 millones de dólares, en especial Plantas destinadas a la producción de urea y nitrato de amonio destinados a la agricultura nacional o explosivos para la minería.

Perdida de costo de oportunidad de las empresas que conforman la cadena de valor del sector agrícola y minero.

Árbol de Problemas y efecto



Elaboración: MINEM

Sección II, componente del Reglamento AIR: Identificación y desarrollo del o los objetivo/s consistente/s con el análisis del problema público identificado.

Objetivos generales: Relacionado con el "futuro esperado" al solucionar el problema público y los objetivos de gobierno.

Objetivos específicos/operativos: Relacionado con el proyecto normativo.

✓ Descripción de la finalidad de la regulación propuesta

✓ Evaluación del riesgo: breve descripción del riesgo asociado a la implementación y cumplimiento de la regulación.

Objetivo General:

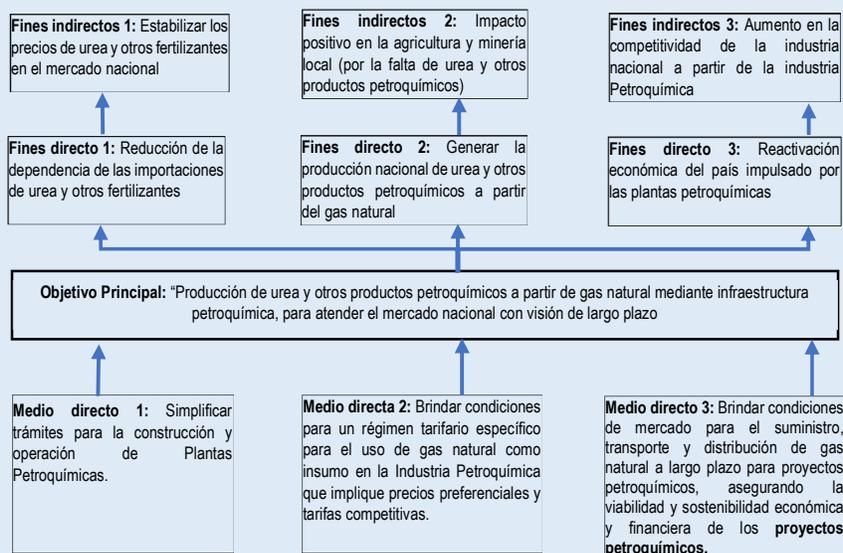
- Contar con "**Producción de urea y otros productos petroquímicos a partir de gas natural mediante infraestructura petroquímica, para atender el mercado nacional con visión de largo plazo**"

Este Objetivo cumple con la Metodología SMART.

- ✓ S (Específico): Ejemplo: autosuficiencia en la producción de fertilizantes en un plazo de 5 años, mediante el desarrollo de Plantas Petroquímicas que emplean gas natural como materia prima.
- ✓ M (Medible): Ejemplo: suplir el mercado nacional con la producción local de fertilizantes, con 500 mil toneladas por año.
- ✓ A (Alcanzable): Ejemplo: materializar mega proyecto a cargo de iniciativa privada de más de mil millones de inversión en un periodo de 5 años, considerando criterios de eficiencia en los procedimientos de gestión pública, referido a la implementación de la planta petroquímica de talla mundial.
- ✓ R (Relevante): Ejemplo: afianza la seguridad alimentaria con visión de largo plazo al reducir la dependencia de las importaciones de fertilizantes, y contribuye a la reactivación económica mediante el desarrollo de industrias claves (minería, agricultura, etc.).
- ✓ T (Plazo definido): el tiempo de vida útil de los proyectos de la industria petroquímica se extiende en periodos de 25 años, y por ende se espera beneficios para la sociedad en dicho periodo.

Por tanto, el proyecto de decreto legislativo tiene como futuro esperado, fomentar la promoción y desarrollo de la industria petroquímica, mediante la aprobación de medidas especiales que brinden facilidades para el desarrollo, implementación y operación de Plantas Petroquímicas, que prioricen la producción de urea y otros productos petroquímicos en beneficio de la agricultura nacional.

Árbol de medios y fines



Fines:

N	Fines	Descripción																																																
1	<p>Fin directo 1: Reducción de la dependencia de las importaciones de urea y otros fertilizantes</p>	<p>El desarrollo de la industria petroquímica en Perú permitirá al país producir su propios Urea y otros productos petroquímicos, reduciendo la dependencia de importaciones, y asegurando un suministro estable para el sector agrícola. Este fin está directamente vinculado con la seguridad alimentaria y la autonomía productiva del país.</p> <p>De acuerdo a los últimos 14 años de importación de Úrea en el país se tiene que es del orden de 350,000 toneladas, tal como se aprecia en el siguiente gráfico:</p> <div data-bbox="573 562 1206 898" data-label="Figure"> <p style="text-align: center;">Gráfico 15. Importaciones de Urea en 2010-2024</p> <table border="1"> <caption>Datos del Gráfico 15: Importaciones de Urea (2010-2024)</caption> <thead> <tr> <th>Año</th> <th>UREA (Tn)</th> <th>UREA (CIF-MMUSD)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>2010</td><td>350,000</td><td>100.0</td></tr> <tr><td>2011</td><td>380,000</td><td>150.0</td></tr> <tr><td>2012</td><td>400,000</td><td>250.0</td></tr> <tr><td>2013</td><td>350,000</td><td>150.0</td></tr> <tr><td>2014</td><td>350,000</td><td>100.0</td></tr> <tr><td>2015</td><td>420,000</td><td>150.0</td></tr> <tr><td>2016</td><td>350,000</td><td>100.0</td></tr> <tr><td>2017</td><td>420,000</td><td>150.0</td></tr> <tr><td>2018</td><td>250,000</td><td>100.0</td></tr> <tr><td>2019</td><td>400,000</td><td>150.0</td></tr> <tr><td>2020</td><td>380,000</td><td>100.0</td></tr> <tr><td>2021</td><td>350,000</td><td>150.0</td></tr> <tr><td>2022</td><td>350,000</td><td>280.0</td></tr> <tr><td>2023</td><td>250,000</td><td>100.0</td></tr> <tr><td>2024*</td><td>280,000</td><td>100.0</td></tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: SUNAT</p> </div> <p>Al respecto, como ya se mencionó la empresa CF Industries Perú S.A.C. que en el 2007 presentó su proyecto que consistía en la construcción y operación de un complejo petroquímico en el distrito de San Juan de Marcona tenía una capacidad instalada de producción de una planta de Petroquímica de 1.3 millones de toneladas de urea por año.</p> <p>En ese sentido, de ejecutarse una planta Petroquímica la demanda interna del país se lograría abastecer en su totalidad y el exceso podría abastecer requerimientos del mercado externo.</p>	Año	UREA (Tn)	UREA (CIF-MMUSD)	2010	350,000	100.0	2011	380,000	150.0	2012	400,000	250.0	2013	350,000	150.0	2014	350,000	100.0	2015	420,000	150.0	2016	350,000	100.0	2017	420,000	150.0	2018	250,000	100.0	2019	400,000	150.0	2020	380,000	100.0	2021	350,000	150.0	2022	350,000	280.0	2023	250,000	100.0	2024*	280,000	100.0
Año	UREA (Tn)	UREA (CIF-MMUSD)																																																
2010	350,000	100.0																																																
2011	380,000	150.0																																																
2012	400,000	250.0																																																
2013	350,000	150.0																																																
2014	350,000	100.0																																																
2015	420,000	150.0																																																
2016	350,000	100.0																																																
2017	420,000	150.0																																																
2018	250,000	100.0																																																
2019	400,000	150.0																																																
2020	380,000	100.0																																																
2021	350,000	150.0																																																
2022	350,000	280.0																																																
2023	250,000	100.0																																																
2024*	280,000	100.0																																																
2	<p>Fin directo 2: Generar la producción nacional de urea y otros productos petroquímicos a partir del gas natural</p>	<p>La principal meta de este proyecto es la creación de una industria nacional capaz de procesar gas natural en productos petroquímicos, específicamente urea y otros productos petroquímicos, que serán utilizados tanto en el mercado interno como, eventualmente, en el mercado de exportación.</p> <p>Si se ejecutara la industria Petroquímica dejaríamos de ser un país importador neto de fertilizantes, por lo cual no estaríamos sujetos a las variaciones de los precios internacionales y sujetos a factores exógenos, tal como lo ocurrido en el año 2022 por el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania.</p>																																																
3	<p>Fin directo 3: Reactivación económica del país impulsado por las plantas petroquímicas</p>	<p>La construcción y operación de plantas petroquímicas generará miles de empleos directos e indirectos en las zonas donde se instale esta infraestructura, contribuyendo al desarrollo económico y social de estas áreas. El impacto en términos de empleo será significativo tanto en la fase de construcción como en la fase operativa.</p> <p>La instalación de una planta petroquímica en Perú podría compararse con el caso del complejo petroquímico de Bahía Blanca en Argentina², donde la construcción inicial generó miles de empleos temporales, al igual que podría suceder en Perú. En Bahía Blanca, el pico de empleo se alcanzó durante la fase de construcción con 6,800 puestos temporales, lo que impulsó la economía local. De manera similar, la construcción de una planta petroquímica en Perú tendría un impacto inicial fuerte en el empleo, beneficiando a sectores como la construcción y servicios relacionados.</p>																																																

² Economía política del desarrollo petroquímico en Bahía Blanca (Argentina) bajo la mutación neoliberal

		<p>A continuación, se describen las principales relaciones entre la industria petroquímica y la creación de empleo en Perú:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fase de construcción. - Fase operativa. - Tercerización y empleos indirectos. - Efecto multiplicador en la economía local. - Desarrollo tecnológico y transferencia de habilidades. - Impacto regional y redistribución de la fuerza laboral. 																				
4	<p>Fin indirecto 1: Estabilizar los precios de urea y otros fertilizantes en el mercado nacional</p>	<p>La producción local de urea y otros productos petroquímicos contribuirá a una estabilización de los precios en el mercado nacional, al reducir los costos asociados con la importación y transporte de estos productos. Esto beneficiará particularmente al sector agrícola, que podrá acceder a insumos más baratos y previsibles.</p>																				
5	<p>Fin indirecto 2 Impacto positivo en la agricultura y minería local (por la falta de urea y otros productos petroquímicos)</p>	<p>Se estima que las actividades agrícolas sean sostenibles por la disponibilidad local de fertilizantes. Para ejemplificar lo mencionado, se muestra los resultados de los efectos experimentados en el Sector Agrícola (conflictos bélicos, fenómenos climatológicos, crisis política, etc.) en el primer semestre del año 2023 respecto al año 2022. En el cual se obtuvo bajas cosechas, con un impacto de -8.8 del PBI del sector agrícola:</p> <p style="text-align: center;">Gráfico 16. Cronología de choques climatológicos 2022-2023</p> <p style="text-align: center;">Fuente: MEF.</p> <p style="text-align: center;">1S2023: impacto de choques climáticos en el PBI, por sector económico (Puntos porcentuales)</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Choques</th> <th>Pesca</th> <th>Manuf. Primaria</th> <th>Agrícola</th> <th>PBI</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Déficit hídrico</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-1,8</td> <td>-0,1</td> </tr> <tr> <td>Yaku + FEN costero</td> <td>-23,7</td> <td>-4,2</td> <td>-1,9</td> <td>-0,4</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>-23,7</td> <td>-4,2</td> <td>-3,7</td> <td>-0,5</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;">Fuente: INEI y proyecciones MEF.</p>	Choques	Pesca	Manuf. Primaria	Agrícola	PBI	Déficit hídrico	-	-	-1,8	-0,1	Yaku + FEN costero	-23,7	-4,2	-1,9	-0,4	Total	-23,7	-4,2	-3,7	-0,5
Choques	Pesca	Manuf. Primaria	Agrícola	PBI																		
Déficit hídrico	-	-	-1,8	-0,1																		
Yaku + FEN costero	-23,7	-4,2	-1,9	-0,4																		
Total	-23,7	-4,2	-3,7	-0,5																		
6	<p>Fin indirecto 3: Aumento en la competitividad de la industria nacional a partir de la industria Petroquímica</p>	<p>El establecimiento de una industria petroquímica nacional aumentará la competitividad del sector industrial peruano en los mercados internacionales. La producción de fertilizantes y otros derivados del gas natural permitirá al Perú competir en mercados de mayor valor agregado, incrementando su posicionamiento en la economía global.</p> <p>El desarrollo de la infraestructura petroquímica es esencial para poder procesar el gas natural en productos como urea y otros productos petroquímicos. Esto incluye no solo la construcción de las plantas, sino también la infraestructura de transporte, almacenamiento y distribución necesaria para garantizar la operatividad y eficiencia del proceso productivo. La inversión en esta infraestructura generará beneficios a largo plazo en términos de seguridad energética y capacidad productiva nacional.</p>																				

Medios:

N°	Medios	Descripción
1	Simplificar trámites para la construcción y operación de Plantas Petroquímicas.	<p>Este medio tiene como propósito facilitar el proceso de inversión y puesta en marcha de plantas petroquímicas a través de la modificación y simplificación de procedimientos administrativos claros, eficaces y adaptados a las necesidades del sector. Involucra la simplificación de los permisos ambientales, la certificación técnica y la aprobación de planes de construcción. La agilidad en este proceso reducirá las barreras iniciales para los inversionistas, fomentando el desarrollo del proyecto.</p> <p>Estas medidas a implementar en el Decreto Legislativo, busca que los trámites necesarios para la ejecución de los proyectos Petroquímicos sean predecibles, simplificados y den la seguridad jurídica para que los inversionistas puedan realizar las inversiones necesarias para el desarrollo de las plantas petroquímicas en el país, de monto de inversión superiores a los 1000 millones de dólares, en especial Plantas destinadas a la producción de urea y nitrato de amonio destinados a la agricultura nacional o explosivos para la minería.</p> <p>Asimismo, en la búsqueda de acortar plazos al conjunto de permisos y poder brindar un escenario ágil a los futuros inversionistas es que se plantea un nuevo esquema:</p> <ul style="list-style-type: none">- OSINERGMIN Registro de hidrocarburos: 30 días hábiles- CIRA 10 días hábiles- PEA 15 días- Definición de un Plan de Trabajo para optimizar los plazos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental- La obtención de las licencias municipales para la edificación de las plantas petroquímicas a cargo de los inversionistas, se realizarán de manera posterior, una vez construida la instalación. <p>Ahora es preciso señalar, que el escenario planteado tiene las siguientes medidas que coadyuvaran al correcto desarrollo de la evaluación, supervisión e instalación de proyectos petroquímicos.</p> <p>Finalmente, las inversiones para instalar Plantas Petroquímicas son significativas en capital (superiores a los 1,000 MMUSD) y a la fecha se cuenta con interés de inversiones privadas (ENAEX, ORICA EAFER, otros) que incluyen la producción de fertilizantes, por lo que se requiere predictibilidad en el plazo requerido para la obtención de los permisos habilitantes que permitan materializar dichas iniciativas de inversión (privadas y/o públicas); por tanto, dada la relevancia de las inversiones de la industria petroquímica y su efecto multiplicador a través de su cadena de valor en las actividades agrícolas y minero energéticas, entre otras, urge que el Estado sea ágil en sus procesos de gestión de evaluación de permisologías y evitar la pérdida de interés de los inversionistas petroquímicos por demoras en la gestión pública, tal como sucedió con la empresa CF Industries Perú S.A.C.</p>
2	Brindar condiciones para un régimen tarifario específico para el uso de gas natural como insumo en la	<p>Como ya se señaló en la causa directa 3, al establecer condiciones para una categoría tarifaria de gas natural permitirá definir posteriormente el precio final de la materia prima de la industria petroquímica bajo</p>

	Industria Petroquímica que implique precios preferenciales y tarifas competitivas.	escenarios más competitivos, lo que ocasionaría que los inversionistas de dicha industria tomen la decisión de invertir en proyectos de tal naturaleza, ya que se le estaría brindando la seguridad jurídica del precio de distribución del gas natural que maximicen su rentabilidad.
3	Brindar condiciones de mercado para el suministro, transporte y distribución de gas natural a largo plazo para proyectos petroquímicos, asegurando la viabilidad y sostenibilidad económica y financiera de los proyectos petroquímicos.	<p>Existe la necesidad de que se brinde un régimen económico estable para que se desarrolle la industria petroquímica; por ello se requiere dar cierta flexibilidad a los agentes de la cadena de valor de gas natural para que puedan otorgar y negociar precios preferenciales y/o medidas promociones particulares sobre los precios de gas natural; así como, puedan aplicar descuentos sobre las tarifas del servicio de transporte y/o distribución de gas natural por red de ductos destinada para el uso de la industria petroquímica.</p> <p>Es por ello, que estas medidas a implementar en el Decreto Legislativo brinden las condiciones específicas para garantizar el gas natural y los precios de gas natural.</p> <p>Asimismo, se debe considerar que, las disposiciones propuestas están alineadas con lo previsto en el artículo 62 de la Constitución Política del Perú , toda vez que, se está garantizando que los inversionistas que suscriban adendas o nuevos Contratos de Licencia de Exploración y Explotación de Gas Natural, y/o de Concesión de Transporte por Ducto de Gas Natural y/o de Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos respeten las condiciones técnicas y económicas acordadas originalmente con la empresa privada que desarrolle proyectos de la Industria Petroquímica; circunstancia que dota de seguridad jurídica a la inversión en dicha industria, lo cual es objetivo de la presente norma.</p> <p>Cabe precisar que, al incluir estas disposiciones, tanto el MINEM como PERUPETRO S.A. quedan obligados a su cumplimiento en el ejercicio de sus competencias como entidades promotoras de la inversión privada en hidrocarburos. En este extremo, la inclusión de estas disposiciones también permite que, en caso de incumplimiento, los inversionistas afectados pueden incoar las acciones administrativas, arbitrales y judiciales que les permite la Ley y sus contratos para tutelar sus derechos pues existirá un marco jurídico sustantivo expreso que así lo establece.</p>

Objetivos Específicos:

- Aprobar el régimen de autorizaciones administrativas para el desarrollo de proyectos de Petroquímica.
- Aprobar el régimen para las certificaciones ambientales para el desarrollo de proyectos de Petroquímica.
- Aprobar las condiciones para garantizar y suministrar el Gas Natural para la Industria Petroquímica.
- Aprobar acciones para el seguimiento e impulso de los procedimientos administrativos vinculados a la inversión privada en Plantas Petroquímicas.
- Aprobar disposiciones para extender plazo de reserva de terrenos destinados al desarrollo de plantas petroquímicas.

✓ Descripción de la finalidad de la regulación propuesta

Contar con la habilitación normativa que permita alentar las inversiones y dar la predictibilidad para la construcción y puesta en marcha de Plantas Petroquímicas a partir del gas natural que incluyan, principalmente, la producción de urea y otros productos petroquímicos, con el objeto de beneficiar la agricultura nacional y dinamizar la economía.

✓ **Evaluación del riesgo:**

- Demoras en el consenso del poder ejecutivo, en el régimen propuesto, para la obtención de autorizaciones administrativas orientadas para el desarrollo de Plantas Petroquímicas.
- No desarrollo de Plantas Petroquímicas a cargo de la empresa privada por desconfianza en la gestión administrativa del Estado y aprobación no oportuna en la medida propuestas (RH, PEA, CIRA, EIA, licencias municipales, reservas de terreno, supervisión, etc.)
- Pérdida de oportunidad de la ejecución de proyectos de capital intensivo referido a la producción de urea y nitrato de amonio por posición de la población.

Sección III, componente del Reglamento AIR: *Identificación y desarrollo de las alternativas de solución regulatorias o no regulatorias.*

✓ Breve y clara descripción de las alternativas para resolver el problema y alcanzar los objetivos (se recomienda considerar al menos tres opciones, considerando la opción cero, alternativa no regulatoria y regulatoria).

1. Alternativa 1: Opción cero (renunciar a una intervención pública):

- La primera alternativa y escenario base, consiste en no modificar las normas relacionadas con la obtención de autorizaciones para el desarrollo de Plantas Petroquímicas, es decir, mantener el statu quo, y permitir que se mantenga la problemática descrita.
- En esta alternativa, el Estado ni los actores involucrados realizan alguna acción con el fin de incentivar el desarrollo de la industria Petroquímica.
- Al mantenerse las normas relacionadas con la obtención de autorizaciones para el desarrollo de Plantas Petroquímicas, no se dará confiabilidad a los inversionistas Petroquímicos, ya que, si se habla de solo la permisología en el Perú, esta desalienta las inversiones al conocer casos que solo en permisología se requiere más de 3.5 años sin contar plazos de observación documental para poder obtener un estudio ambiental.
- Siendo así, que a la fecha en el Perú no se cuenta con alguna Planta Petroquímica instalada, y de no hacer alguna modificación en el régimen normativo el cual permita simplificar las autorizaciones administrativas para el desarrollo de Plantas Petroquímicas, éstas no se instalarían.

2. Alternativa 2: Opción no regulatoria: Descripción, evaluación.

- Implica coordinar con las entidades públicas competentes para que se priorice la atención de las solicitudes administrativas que se presenten para el desarrollo de las Plantas Petroquímicas, en el marco de la Ley 29163.
- Esta alternativa, implica que solo se realice coordinaciones con entes competentes de brindar autorizaciones al desarrollo de plantas Petroquímica, lo cual no implica una reducción de plazo de atención, toda vez que durante las respectivas evaluaciones de los entes competentes, estos se ciñen a lo establecido en los plazos de atención estipulados en sus respectivos procedimientos, en cuyos casos se generan observaciones las cuales son comunicadas a los usuarios cerca del término del plazo de atención, lo cual extiende la fecha de otorgamiento de la autorización, perjudicando el calendario del proyecto a instalar, lo cual conlleva a que los empresas no cuenten con una línea de tiempo definida por parte del estado.
- Finalmente, esta incertidumbre de la permisología para instalar plantas petroquímicas no solo perjudica a la empresa, sino que también perjudica al Gobierno y a la sociedad. En el caso del Gobierno, porque en un escenario como el presentado por el conflicto bélico y el COVID-19 tendría que volver a realizar acciones que puedan satisfacer la demanda de fertilizantes a nivel nacional, como licitaciones internacionales, lo cual implica estar expuestos a los altos precios y la disponibilidad de los proveedores.
- Como ya se mencionó, un ejemplo claro es el caso CFI Industries mencionado anteriormente, por lo cual lo que se plantea es una reducción de plazos estipulados en los respectivos procedimientos y en el caso de permisos municipales se plantea una postergación (alternativa 3).

3. Alternativa 3: Opción regulatoria (proyecto normativo):

- Esta alternativa regulatoria, implica establecer medidas que mitiguen las tres causas identificadas que originan el problema público, siendo estas las siguientes:

- Autorizaciones administrativas:
 - Régimen de autorizaciones para el desarrollo de proyectos de Petroquímica.
 - Certificaciones ambientales.
- Condiciones contractuales específicas para el suministro y precio del gas natural para la etapa de operación de Plantas Petroquímicas enfocadas en la producción de urea y otros productos petroquímicos.
- Categoría tarifaria del gas natural definida, que se emplea como materia prima para la Industria Petroquímica

Asimismo, para mitigar riesgos a corto, mediano y largo plazo, se establecen las siguientes acciones:

Para la postergación de la obtención de los permisos municipales de edificación para incentivar la inversión privada, se asegurará la comunicación efectiva, se entiende incluidas dentro de dichas acciones aquellas referidas a coordinar y convocar a las entidades públicas y privadas a efectos de brindar el soporte técnico, legal, administrativo y, en general, cualquier acción que sea necesaria para que el proyecto de inversión obtenga todos los permisos, licencias, autorizaciones o cualquier título habilitante, así como coadyuve al levantamiento de cualquier problema, interferencia u observación que se presente durante su evaluación y ejecución. Asimismo, es preciso señalar que esto puede implicar las siguientes actividades:

- Reuniones con los inversores petroquímicos
- Reuniones con las empresas concesionarias de la cadena de gas natural (explotación, transporte y distribución).
- Reuniones con autoridades locales y otros entes.

Respecto al riesgo de establecerse una tarifa de gas especial para la industria petroquímica y esta sea la menor, es preciso señalar que, de darse el caso, dicha medida no crea un riesgo hacia los demás usuarios, sino por el contrario, de implementarse un proyecto Petroquímico el cual tiene un consumo promedio de gas de 150 MMPCD incrementaría la demanda de gas natural de toda la Concesión lo cual implicaría en una reducción en la tarifa para los demás usuarios.

Ahora bien, a continuación, se desarrolla un breve análisis de como ofrecer tarifas bajas de distribución de gas natural a la industria petroquímica no afectara a otros usuarios de gas natural bajo la premisa de que dicha industria se instale en la Concesión de distribución de gas natural en Ica:

- El ingreso de una industria petroquímica a la Concesión de Ica aumenta su demanda de gas natural en aproximadamente 120 a 150 MMPCD, siendo esto una demanda muy superior a su consumo actual que es alrededor de 25 MMPCD.
- Las inversiones a realizarse para conectar a la industria petroquímica son mucho menores a las inversiones ejecutadas para abastecer su demanda actual.
- En ese contexto, de llegar una industria petroquímica a la Concesión de Ica como mínimo se estaría quintuplicando la demanda y en el peor de los escenarios duplicando las inversiones. Por lo expuesto aplicando la siguiente formula a la tarifa de distribución actual se tendría el siguiente resultado 2/5 de la tarifa vigente tal como se muestra a continuación:

$$2/5Tarifa = \frac{2Inversiones (CAPEX + OPEX)}{5Demanda}$$

En ese sentido; el ingreso de una industria petroquímica no perjudica a los usuarios que consumen el gas natural, más bien los beneficia apalancando con su gran demanda y bajas inversiones para su conexión.

Finalmente se muestra a continuación; cuales fueron las tarifas de gas natural en la Concesión de Ica cuando se firmó el Contrato de Concesión en el año 2009 donde se aprecia que el ingreso de la industria petroquímica en si beneficia a los usuarios de la Concesión:

Categoría	Tarifa de distribución USD/MMBTU		
	Escenario		
	Sin Petroquímica	Con Petroquímica demanda A	Con Petroquímica demanda B
D-Gran Industria	2.17	0.99	0.71
E-Generador Eléctrico (independiente rango de consumo)	1.61	0.80	0.56
F-Petroquímica (independiente rango de consumo)	0	0.67	0.48

Nota: Demanda A < B

Fuente: Contrato de Concesión de Ica

Respecto a las condiciones para garantizar el gas natural para la industria petroquímica, al establecer nuevos contratos o ampliar un contrato vigente mediante adendas, este no generará afectación a los Concesionarios, toda vez que, las condiciones establecidas en la suscripción de los Contratos originarios prevalecerán, y las modificaciones que hubieren de manera posterior respetarán las condiciones técnicas y económicas por el plazo de duración del proyecto.

Sección IV, componente del Reglamento AIR: Evaluación de los impactos de las alternativas de solución (costos y beneficios que generan incluyendo sus mecanismos de cumplimiento) con la finalidad de elegir la mejor alternativa de solución del problema público identificado (regulatoria o no regulatoria).

En esta sección, los impactos identificados tienen que ser medidos, evaluados y comparados entre alternativas.

✓ Identificar los impactos (positivos y negativos) y su significancia (fuerte o débil), así como los grupos (empresas, ciudadanos, etc.) que serán afectados por las alternativas (cuadro breve de impactos). Se sugiere tener en consideración las siguientes áreas u otras de la taxonomía de impactos:

***Importante: Si en el marco del análisis de cargas administrativas, se determina que se crean o modifican procedimientos administrativos, se procede a llenar el módulo ACR correspondiente (ver parte final del presente formato).**

✓ Presentar un cuadro detallado de costos y beneficios de acuerdo con la tipología de costos y beneficios de los manuales AIR.

✓ Evaluación y comparación de las alternativas: Después de una evaluación comparativa, ¿se justifica la intervención regulatoria?

✓ **Identificar los impactos (positivos y negativos) y su significancia (fuerte o débil), así como los grupos (empresas, ciudadanos, etc.) que serán afectados por las alternativas (cuadro breve de impactos). Se sugiere tener en consideración las siguientes áreas u otras de la taxonomía de impactos:**

A modo de resumen se presenta la identificación de impacto para las tres alternativas, de acuerdo a lo siguiente:

Identificación de impactos de alternativas de solución*			
Impactos	Estado	Sociedad	Empresas
Alternativa 1			
Económicos	Negativo/Fuerte	Negativo/Fuerte	Negativo/Fuerte
Sociales	Negativo/Fuerte	Negativo/Fuerte	Negativo/Fuerte
Ambientales	Cero	Cero	Cero
Alternativa 2			
Económicos	Negativo/Leve	Negativo/Fuerte	Negativo/Leve
Sociales	Negativo/Leve	Negativo/Fuerte	Negativo/Leve
Ambientales	Cero	Cero	Cero

Alternativa 3			
Económicos	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte
Sociales	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte	Positivo/Fuerte
Ambientales	Cero	Cero	Cero

En ese sentido, se describe cada alternativa con mayor detalle:

I. Alternativa 1:

- **Respecto al Estado:**

Esta alternativa genera un impacto económico y social negativo fuerte a nivel del Estado, toda vez que, de no hacer las modificaciones normativas para el desarrollo de Plantas Petroquímicas, éstas no se ejecutarían como se evidencia en la actualidad. Asimismo, es importante mencionar que la viabilidad técnica y económica de las plantas petroquímicas obedecen a inversiones extensivos de capital superiores a los mil millones de dólares por cada Planta; por tanto, al no implementar las plantas petroquímicas, se pierde el efecto multiplicador que genera dicha industria en el dinamismo de la economía, más aún, sabiendo que está vinculado con afianzar la seguridad alimentaria con visión de cobertura de largo plazo (mayores a 25 años).

De otro lado, se debe tener en cuenta que a la fecha la disponibilidad de recursos naturales (gas natural) se viene reinyectando (en el año 2023 se reinyectó 221.80 MMPCD) en los yacimientos de Camisea toda vez que no hay las infraestructuras necesarias para disponerlo a la demanda del mercado, tal como sucede en su uso como fuente energía o para el caso de la industria petroquímica, que es generar valor agregado (producción de fertilizantes).

A nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto.

- **Respecto a la sociedad:**

Esta alternativa genera un impacto económico y social negativo fuerte a nivel de la sociedad, toda vez que de no contar con una Planta Petroquímica para la producción de fertilizantes en el país como sucede a la fecha, se seguiría importando fertilizantes que son utilizados para la agricultura, por lo cual quedaríamos expuestos a la volatilidad de los precios internacionales de dichos productos con el consiguiente impacto en la economía de la población. Lo que se traduce que estamos expuestos a la vulnerabilidad de la seguridad alimentaria por la escasez de los fertilizantes

Asimismo, la no construcción y operación de plantas petroquímicas no permitiría la generación de miles de empleos directos e indirectos en las zonas donde se instale esta infraestructura, contribuyendo al desarrollo económico y social de estas áreas. El impacto en términos de empleo será significativo tanto en la fase de construcción como en la fase operativa.

De otro lado, a nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto.

- **Respecto a las empresas:**

Con relación a esta alternativa, la no explotación de gas natural (en el año 2023 se reinyecto 221.80 MMPCD que pudieron ser utilizados para fines productivos tales como la industria petroquímica) genera un impacto económico y social negativo fuerte para las empresas encargadas de dichas actividades, lo que se traduce como pérdida del costo de oportunidad de la rentabilidad económica y rentabilidad social (beneficios a la sociedad por la disponibilidad de fertilizantes) por la no generación de valor agregado mediante la producción de fertilizantes.

De otro lado, a nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto.

II. Alternativa 2:

- **Respecto al Estado:**

Esta alternativa genera un impacto económico y social negativo leve a nivel del Estado, ya que, si bien no afecta el presupuesto público, implicaría cargas administrativas impuestas al Estado para su desarrollo.

De otro lado, a nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto.

- **Respecto a la Sociedad:**

Esta alternativa genera un impacto económico y social negativo fuerte a nivel de la sociedad, toda vez que de no contar con una Planta Petroquímica para la producción de fertilizantes en el país como sucede a la fecha, se seguiría importando fertilizantes que son utilizados para la agricultura, por lo cual quedaríamos expuestos a la volatilidad de los precios internacionales de dichos productos con el consiguiente impacto en la economía de la población.

Asimismo, la no construcción y operación de plantas petroquímicas no permitiría la generación de miles de empleos directos e indirectos en las zonas donde se instale esta infraestructura, contribuyendo al desarrollo económico y social de estas áreas. El impacto en términos de empleo será significativo tanto en la fase de construcción como en la fase operativa.

- **Respecto a la Empresa:**

Con relación a esta alternativa, la no explotación de gas natural (en el año 2023 se reinyecta 221.80 MMPCD que pudieron ser utilizados para fines productivos tales como la industria petroquímica) genera un impacto económico y social negativo fuerte para las empresas encargadas de dichas actividades, lo que se traduce como pérdida del costo de oportunidad de la rentabilidad económica y rentabilidad social (beneficios a la sociedad por la disponibilidad de fertilizantes) por la no generación de valor agregado mediante la producción de fertilizantes.

De otro lado, a nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto.

III. Alternativa 3:

- **Respecto al Estado:**

Esta alternativa genera un impacto económico y social positivo fuerte, toda vez que, de implementarse la industria Petroquímica en el país, se estima que ésta se convertiría en un factor de apalancamiento de la economía y el desarrollo del Subsector Hidrocarburos, al otorgarle un mayor valor agregado al Gas Natural, favoreciendo a las actividades productivas y comerciales más importantes que dinamizan la economía del país, tal es el caso de la agricultura, minería, entre otras.

De otro lado, a nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto.

- **Respecto a la sociedad:**

Esta alternativa genera un impacto económico y social positivo fuerte a nivel de la sociedad, debido que de implementarse la industria Petroquímica en el país se contaría con producción local de dichos productos, estimándose que el precio final del producto terminado podría reflejar cierta disminución en su valor, debido al ahorro por el no pago de fletes, impuestos aduaneros, el margen de los mayoristas y minoristas³, lo que beneficiaría de manera directa a los agricultores, a las empresas agroindustriales, población, entre otros.

De otro lado, a nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto.

- **Respecto a la Empresa:**

Esta alternativa generaría un impacto económico y social positivo fuerte, ya que las empresas interesadas en instalar Plantas Petroquímicas⁴, tendrían la posibilidad de obtener la materia prima (Gas Natural) a precios competitivos a nivel internacional, dado que la escala de dichas Plantas y el mercado objetivo de los productos a expender, contemplan la demanda local e internacional.

De otro lado, a nivel de impacto ambiental este no generaría ningún impacto a la empresa.

³ La industria del Gas Natural en el Perú a diez años del proyecto de Camisea, Pag- 212 y 213. – OSINERGMIN 2014.

⁴ Referido a la Planta Petroquímica a base de metano, en agosto de 2019 la empresa Humboldt Petrochemicals S.A.C. informó al MINEM la intención de desarrollar un proyecto privado a fin producir entre 3600 y 5000 MTPD de metanol y entre 1400 y 2000 MTPD de amoníaco a base del Gas Natural proveniente de los yacimientos de Camisea. El mencionado proyecto consta de una inversión estimada de 1500 MMUSD, consumo de 206 MMPCD (1.4 TCF por 20 años), ubicación en Marcona – Ica y estima la puesta en operación comercial para fines del 2023.

- ✓ Presentar un cuadro detallado de costos y beneficios de acuerdo con la tipología de costos y beneficios de los manuales AIR.

Cuadro detallado de costos y beneficios*									
Impactos C/B	Alternativa 1			Alternativa 2			Alternativa 3		
	Estado	Sociedad	Empresa	Estado	Sociedad	Empresa	Estado	Sociedad	Empresa
Costos									
Pagos directos									+
Cargas administrativas							+		+
Inspecciones y sanciones									+
Beneficios									
Desarrollo de infraestructura						++	+++	+++	+++
Seguridad alimentaria					++		+++	+++	+++
Desarrollo económico del país				++			+++	+++	+++

* Nota: "+" (impacto bajo) a "++" (impacto medio), y finalmente a "+++)" (impacto fuerte)

Como se observa del cuadro anterior, la alternativa 1, corresponde al statu quo, el cual no conlleva a ningún impacto en los beneficios, mientras que la alternativa 2 presenta algunos beneficios con la priorización de los recursos humanos en los permisos, pero se ve opacada ya que no otorga seguridad jurídica a los inversionistas, y la alternativa 3 presenta mayores impactos en los beneficios, tanto para el gobierno, sociedad y empresa.

➤ **Costos y beneficios por cada alternativa:**

I. Alternativa 1

- **Beneficios esperados**

Al mantener las disposiciones referentes al desarrollo de Plantas Petroquímicas en el país, no se espera obtener ningún beneficio adicional por parte de los agentes del mercado ni para la población en general.

- **Costos esperados**

No implicará asumir costos adicionales a los ya existentes, dado que no se modificará las disposiciones referentes al desarrollo de Plantas Petroquímicas en el país, es decir, se mantendrá el statu quo.

II. Alternativa 2:

- **Beneficios esperados**

Priorización en el uso de recursos humanos para la atención de las solicitudes de procedimientos administrativos que se reciban.

- **Costos esperados**

No implicará asumir costos adicionales a los ya existentes, dado que no se modificará las disposiciones referentes al desarrollo de Plantas Petroquímicas en el país, es decir, se mantendrá el statu quo.

III. Alternativa 3:

- **Beneficios esperados:**

- **Gobierno**

Estas medidas se encuentran en línea con el cumplimiento de la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, respecto a establecer un marco normativo que impulse el desarrollo de la industria petroquímica, de conformidad con el Lineamiento del Objetivo 7 de la Política; asimismo, contribuye al

cumplimiento de la política nacional relacionada con la garantía de la seguridad alimentaria del país. Contribuye en alcanzar los objetivos del plan estratégico de desarrollo nacional al 2050. Asimismo, se lograría concretar el impulso de la Política minera del país al incentivar la producción de insumos empleados por dicha industria (explosivos).

Asimismo, si se logrará la implementación de una Planta Petroquímica se tendría los siguientes beneficios:

En primer lugar, existirá producción nacional de principales insumos químicos y productos finales para producir y/o para su uso, como fertilizantes, explosivos, entre otros. Con la producción nacional cambiará el panorama de haber sido importadores netos de una variedad de productos químicos a convertimos en productores/exportadores.

Las operaciones de la industria petroquímica tendrán un impacto positivo en la Balanza Comercial, ya que disminuirán las importaciones y se iniciará la exportación de productos petroquímicos.

Además, se obtendrán beneficios directos, tales como mejoras en carreteras, servicios básicos, infraestructura, y apoyo a las comunidades y localidades situadas en la zona de influencia del proyecto.

Los Gobiernos Regionales o Locales de las áreas donde se establezcan las Plantas petroquímicas recibirán mayores ingresos por concepto de impuestos y otros tributos.

Las inversiones que se ejecutarían de implementarse una Planta Petroquímica son de aproximadamente entre 2,000 a 2,500 MMUSD.

En adición, es importante citar como ejemplo el impacto económico de un complejo petroquímico que se desarrolló en Argentina en el cual existe un desarrollo de petroquímica de muchos años. De esta manera, la Asociación Industrial Química de Bahía Blanca – AIQBB, que se encuentra conformada por las empresas que vienen operando en el complejo petroquímico de Bahía Blanca⁵, se pueden observar algunos beneficios que generaron al país de Argentina.

INDICADORES PRINCIPALES (año 2010)	
El aporte neto directo del Complejo a la economía local Retribuciones a empleados directos Pago de Tasas Municipales	\$ 227 Millones Alrededor de \$ 207 Millones Cerca de \$ 20 Millones
Compras a Proveedores y Contratistas locales	Más de \$ 480 Millones anuales
Cantidad de Contratistas y Proveedores vinculados a empresas de AIQBB	1000
Cantidad de Contratistas y Proveedores locales vinculados a empresas de AIQBB	400
Cantidad de empleados de las cuatro empresas	1 130
Total de horas hombre de trabajos realizados por terceros dentro de las cuatro plantas	2000 puesto de trabajo indirecto
Porcentaje de empresas locales que es proveedora regular	98%
Porcentaje de empresas locales que ingresan a las plantas	38%
Rubro con mayor cantidad de empresas locales que ingresan a las plantas	Servicios
Porcentaje que representa la producción petroquímica en el total nacional	60%
Porcentaje que representa las exportaciones petroquímicas locales en el total nacional	50%

Fuente: Página web de la AIQBB – El Polo en números

- Sociedad

La sociedad podrá acceder con mejores precios a los alimentos básicos producidos por la agricultura nacional a base de fertilizantes suministrados por Plantas petroquímicas ubicadas en el país, en la medida

⁵ La AIQBB está conformada por cuatro compañías: Dow Argentina, Compañía Mega, Profertil y Solvay Indupa, empresas de nivel mundial en la actividad petroquímica.

que estas serán suministradas por el gas natural explotado en el país (es decir no se dependerá de los precios internacionales).

Asimismo, la industria petroquímica generaría empleo directo e indirecto. Esta industria requerirá mano de obra calificada y no calificada en la etapa de construcción y operación de las plantas petroquímicas. La mano de obra no calificada podrá ser requerida directamente de los pobladores de la zona.

La construcción y operación de plantas petroquímicas generará miles de empleos directos e indirectos en las zonas donde se instale esta infraestructura, contribuyendo al desarrollo económico y social de estas áreas. El impacto en términos de empleo será significativo tanto en la fase de construcción como en la fase operativa.

La instalación de una planta petroquímica en Perú podría compararse con el caso del complejo petroquímico de Bahía Blanca en Argentina⁶, donde la construcción inicial generó miles de empleos temporales, al igual que podría suceder en Perú. En Bahía Blanca, el pico de empleo se alcanzó durante la fase de construcción con 6,800 puestos temporales, lo que impulsó la economía local. De manera similar, la construcción de una planta petroquímica en Perú tendría un impacto inicial fuerte en el empleo, beneficiando a sectores como la construcción y servicios relacionados.

A continuación, se describen las principales relaciones entre la industria petroquímica y la creación de empleo en Perú:

- o Fase de construcción.
- o Fase operativa.
- o Tercerización y empleos indirectos.
- o Efecto multiplicador en la economía local.
- o Desarrollo tecnológico y transferencia de habilidades.
- o Impacto regional y redistribución de la fuerza laboral.

- **Empresa**

Las empresas se verán beneficiadas en la medida que tendrán incentivos y predictibilidad para el desarrollo de proyectos de petroquímica. Sostenibilidad de las inversiones. Legitimidad de las actividades de explotación de los recursos naturales mediante la producción de fertilizantes. Equilibrio entre las empresas y la sociedad.

Asimismo, estas medidas permitirían acortar plazos al conjunto de permisos y poder brindar un escenario ágil a los futuros inversionistas, según lo siguiente:

- o OSINERGMIN Registro de hidrocarburos: 30 días hábiles
- o CIRA 10 días hábiles
- o PEA 15 días
- o Definición de un Plan de Trabajo para optimizar los plazos de evaluación de los instrumentos de gestión ambiental
- o La obtención de las licencias municipales para la edificación de las plantas petroquímicas a cargo de los inversionistas, se realizarán de manera posterior, una vez construida la instalación.

• **Costos esperados**

La propuesta normativa considera como costos de cumplimiento, los costos asociados a realizar una supervisión orientativa por parte del OSINERGMIN y otras entidades durante el acompañamiento. Las otras medidas no implican asumir costos adicionales debido a que para su aplicación no se requiere el incremento de recursos estatales, manteniéndose la actual estructura presupuestaria del Estado. Asimismo, no genera costos adicionales a los agentes del mercado como los inversionistas en Plantas petroquímicas; siendo que, por el contrario, habrá mayores beneficios derivados la predictibilidad y seguridad jurídica derivadas de la aprobación del régimen normativo especial.

⁶ Economía política del desarrollo petroquímico en Bahía Blanca (Argentina) bajo la mutación neoliberal

➤ **Identificación de la mejor alternativa de solución**

La alternativa 3 sería la más efectiva para alcanzar los objetivos señalados, toda vez que las alternativas 1 y 2 mantendrían la problemática descrita en el presente documento.

Sección V, componente del Reglamento AIR: *Identificación, descripción y desarrollo de los mecanismos de implementación y cumplimiento para asegurar la viabilidad de la mejor alternativa seleccionada.*

✓ ¿Cuál es el programa de fiscalizaciones y sanciones u otras medidas en caso de no cumplir la nueva regulación?

✓ Explicar los posibles riesgos en la implementación y cumplimiento.

✓ Describir las medidas para reducir los riesgos identificados.

✓ **¿Cuál es el programa de fiscalizaciones y sanciones u otras medidas en caso de no cumplir la nueva regulación?**

El OSINERGMIN, PRODUCE, OEFA, MINCUL y municipalidades de acuerdo a la normativa vigente son las entidades competentes para verificar el cumplimiento de las medidas aprobadas. Para ello, dichos organismos son competentes para supervisar, fiscalizar y sancionar, de corresponder.

✓ **Explicar los posibles riesgos en la implementación y cumplimiento.**

A continuación, se describen los riesgos asociados de la propuesta:

- Incumplimiento de régimen propuesto para la obtención de autorizaciones administrativas y certificaciones ambientales para el desarrollo de Plantas Petroquímicas.
- No desarrollo de Plantas Petroquímicas por desconfianza de la empresa privada en la gestión administrativa del Estado.

✓ **Describir las medidas para reducir los riesgos identificados.**

- Seguimiento a los trámites administrativos a cargo de las entidades competentes referentes al cumplimiento de la medida.
- Solicitar a las entidades competentes un informe mensual sobre el estado de los trámites administrativos para el desarrollo de plantas petroquímicas.

Cabe precisar que, a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional previstos por las normas de organización del Estado - Ley N° 29158 y Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, bajo el liderazgo del Ministerio de Energía y Minas, se afrontarán los riesgos del cumplimiento de los objetivos de la regulación. A través de tales mecanismos (grupo o comisión) se efectuará el acompañamiento efectivo y seguimiento proactivo, en todas sus etapas, de los proyectos de inversión en Plantas Petroquímicas, que aseguren su implementación y ejecución.

Se entiende incluidas dentro de dichas acciones aquellas referidas a coordinar y convocar a las entidades públicas y privadas a efectos de brindar el soporte técnico, legal, administrativo y, en general, cualquier acción que sea necesaria para que el proyecto de inversión obtenga todos los permisos, licencias, autorizaciones o cualquier título habilitante, así como coadyuve al levantamiento de cualquier problema, interferencia u observación que se presente durante su evaluación y ejecución. Asimismo, es preciso señalar que esto puede implicar las siguientes actividades:

- Reuniones con los inversores petroquímicos
- Reuniones con las empresas concesionarias de la cadena de gas natural (explotación, transporte y distribución).
- Reuniones con autoridades locales y otros entes.
- Establecer mecanismos de difusión que garanticen la máxima visibilidad de las medidas: publicaciones en el Diario Oficial El Peruano y página institucional del MINEM.
-

Finalmente, es importante señalar que esta propuesta no afecta la autonomía de las municipalidades, en la medida que únicamente se posterga la obtención de los permisos municipales de edificación para incentivar la inversión

privada, los cuales se regularizarán, acorde al procedimiento administrativo establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, una vez construida la instalación; considerando que, por su alta complejidad, esta pasará por las autorizaciones e inspecciones previas de los organismos técnicos especializados como OSINERGMIN y/o PRODUCE; asimismo, estas medidas replican a las establecidas a los Proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad – PNIC, conforme el Decreto de Urgencia N° 018-2019 en el que se exoneró la obtención de las licencias de edificación a cargo de los gobiernos locales para promover proyectos de inversión, sujeto a regulación posterior acorde al citado procedimiento. Asimismo, es preciso señalar que, dentro de la aplicación del mencionado Decreto de Urgencia, se incluyeron Proyectos de Hidrocarburos, tal es el caso del Proyecto de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en la Región Piura, el cual a la fecha ya se encuentra en puesta en operación con un total de 38 225 usuarios residenciales de gas natural conectados en la región de Piura.

Sección VI, componente del Reglamento AIR: Identificación, descripción y desarrollo de criterios y de los mecanismos de monitoreo, supervisión y evaluación del cumplimiento de los objetivos del proyecto regulatorio seleccionado.

✓ Describir los métodos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

✓ ¿Cuál es la estrategia para recolectar información y crear indicadores para monitorear y evaluar el desempeño de la normativa? (incluyendo la periodicidad).

✓ Describir los métodos de monitoreo y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Cabe precisar que, a través de los mecanismos de coordinación interinstitucional previstos por las normas de organización del Estado - Ley N° 29158 y Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, bajo el liderazgo del Ministerio de Energía y Minas, se afrontarán los riesgos del cumplimiento de los objetivos de la regulación. A través de tales mecanismos (grupo o comisión) se efectuará el acompañamiento efectivo y seguimiento proactivo, en todas sus etapas, de los proyectos de inversión en Plantas Petroquímicas, que aseguren su implementación y ejecución.

✓ ¿Cuál es la estrategia para recolectar información y crear indicadores para monitorear y evaluar el desempeño de la normativa?

Con la información disponible se propone los siguientes indicadores para monitorear y evaluar el desempeño de la normativa:

N°	Indicador propuesto	Fórmula	Responsable	Frecuencia
1	Producción de urea y otros productos petroquímicos: (toneladas por año) a partir de gas natural mediante infraestructura petroquímica	TM	DGH-MINEM	Anual
2	Número de Plantas Instaladas: Indicador que reflejará el número total de plantas petroquímicas que han comenzado operaciones en el país.	Cantidad de plantas	DGH-MINEM	Anual
3	Eficiencia de los Trámites: Tiempo promedio para la obtención de autorizaciones administrativas y permisos, así como la tasa de aprobación de solicitudes.	Número de expediente aprobados/Número de expedientes presentados	DGH-MINEM	Mensual
4	Satisfacción del Inversor: Encuestas periódicas a los inversionistas para medir su satisfacción con el proceso y los servicios proporcionados.	No aplica (Encuesta de grado de satisfacción)	DGH-MINEM	Anual
5	Publicación de Precios de urea y fertilizantes: Publicación de precios de fertilizantes por parte de la entidad competente.	Precio explanta (Soles/TM)	Entidad competente	Mensual
6	Eficiencia en la Implementación: Porcentaje de proyectos que cumplen con los cronogramas establecidos para su implementación.	Número de proyectos dentro del plazo/Número de proyectos presentados	DGH-MINEM	Anual
7	Impacto en el Empleo Local: Número de empleos creados directamente e indirectamente por la instalación y operación de plantas petroquímicas.	Número de empleos generados por proyecto instalado	DGH-MINEM	Mensual

Sección VII: Consulta Pública.

- ✓ Describa de forma precisa, cuál fue el objetivo de la consulta pública y como se planeó y llevó a cabo.
- ✓ ¿A qué actores interesados se consultó dentro proceso del análisis?
- ✓ Explique con detalle qué comentarios recibió la entidad (adjuntar su reporte de consulta pública con su matriz correspondiente).
- ✓ Describa detallada y precisamente la forma en que se utilizaron los resultados de la Consulta Pública en la elaboración del proyecto normativo.

En el contexto de consulta pública se ha utilizado como herramienta al Focus Groups en el cual se conocieron las percepciones y preferencias de las empresas del sector hidrocarburos y de los diferentes stakeholders con el objeto de concientizar e informar sobre la necesidad de desarrollar la industria petroquímica, priorizando la producción de fertilizantes a partir del gas natural en concordancia con la política energética nacional, alineado con la promoción de la inversión, simplificación y calidad regulatoria.

Entre las principales gestiones se tiene:

1) Gestión con el Congreso de la República (CdR):

Mediante el PL N° 5632-2023-PE presentado el 28.07.23, el Poder Ejecutivo solicitó al Congreso de la República-CdR facultades para legislar, entre otros, en el impulso de la Industria petroquímica (literal j, del numeral 2.3 del artículo 2, "Promover el desarrollo de la Infraestructura petroquímica nacional para la implementación y operación de Plantas Petroquímicas que incluyan la producción de urea y fertilizantes"). No obstante, el Congreso aprobó la Ley N° 31880 la cual no consideró pertinente aprobar la facultad solicitada.

Posteriormente, mediante el PL de ley N° 5898-2023, el Congreso de la República recogió la propuesta del MINEM considerando el siguiente texto:

"LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS ESPECIALES PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto fomentar la promoción y desarrollo de la industria petroquímica, mediante la aprobación de medidas especiales que brinden facilidades para la implementación y operación de Plantas Petroquímicas, que incluyan la producción de urea y fertilizantes en beneficio de la agricultura nacional.

ARTÍCULO 2.- Ámbito de Aplicación

Las disposiciones contenidas en la presente norma son aplicables a los inversionistas y/o empresas privadas que desarrollen proyectos de petroquímica conforme al marco de las Leyes N° 29163 y/o N° 29690 y sus reglamentos, que incluyan la producción de urea y fertilizantes, así como a las entidades del sector público de todos los niveles encargadas de otorgar los permisos y autorizaciones para el desarrollo de los referidos proyectos.

ARTÍCULO 3.- Régimen de autorizaciones para el desarrollo de proyectos de Petroquímica.

Para obtener los permisos, autorizaciones o licencias en las actividades de diseño, construcción y/u operación de proyectos de petroquímica bajo el ámbito de la presente ley, se aplicarán las siguientes disposiciones:

3.1. Se exceptúa de la obligatoriedad de obtener licencias municipales para la construcción y/u operación de las plantas petroquímicas, sujeto a regularización posterior, de corresponder.

3.2. Las autorizaciones a cargo del OSINERGMIN para la aprobación de los Informes Técnicos Favorables sobre diseño, instalación o modificación de plantas petroquímicas se emitirán en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles de presentada la solicitud, sin contar el plazo requerido para la subsanación de observaciones por el interesado.

3.3. La expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), se da en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, sujetos a las normas del silencio administrativo positivo.

3.4. La resolución directoral de aprobación del del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA), a cargo de la Dirección de Certificaciones del Ministerio de Cultura, desde la solicitud de autorización del PMA, se expedirá en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles sujeto a la regla del silencio administrativo positivo.

3.5. La autorización del Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) se realiza en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, sujeto a las normas del silencio administrativo negativo, y la aprobación de su informe final se realiza en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, sujeto a las normas del silencio administrativo positivo.

ARTÍCULO 4.- Imposición de servidumbres para proyectos de petroquímica

Facúltase al Ministerio de Energía y Minas a imponer servidumbres legales a favor de los titulares de los proyectos de petroquímica, sobre predios de particulares requeridos para la implementación de dichos proyectos, conforme a los procedimientos que dicha entidad determine.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL ÚNICA

Única. - Norma aplicable supletoriamente En todo lo no previsto en la presente norma, para el desarrollo de los proyectos de petroquímica, se aplican las disposiciones de la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible, en lo que corresponda.”

Al respecto, el MINEM mediante los Oficios N° 494-2023-MINEM/SG y 0502-2023/MINEM-DM de fechas 17 y 29 de noviembre de 2023, dio opinión favorable al PL y recomendó articulados adicionales.

Cabe precisar que, la propuesta normativa recoge el contenido del Proyecto de Ley N° 5898-2023-CR, “Ley que establece medidas especiales para impulsar el desarrollo de la Industria Petroquímica”, y N° 5765/2023-CR, Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el desarrollo de la Industria Petroquímica para el departamento de Arequipa, los cuales cuentan con Dictamen recaído en la Comisión de Energía y Minas del Congreso de la República, en el que se consignan las diferentes opiniones de los agentes inversionistas (Sociedad Peruana de Hidrocarburos -SPH) y entidades públicas respectivas (MINEM, MEF, MIDAGRI y OSINERGMIN).

Los aportes realizados se centraron principalmente en agilizar los trámites administrativos relacionados con las certificaciones ambientales (EIA), silencios administrativos y plazo de reserva de los terrenos para el desarrollo de la infraestructura de la planta.

Sin embargo, dado que el Congreso de la República no aprobó dicho PL, por lo que el 03.05.24 el MINEM remitió al CdR el pedido de facultades mediante el PL 7752/2023-PE que recoge el PL 5898/2023-CR de objeto “incorporar componentes enfocados en promover la industria petroquímica para la producción de fertilizantes”.

El 21.05.24 la DGH sustentó ante la comisión de constitución del CdR el PL 7752/2023-PE referido a la petroquímica. Asimismo, El 28.05.24 el MINEM sustentó ante el Congreso de la República el PL 7752/2023-PE. Por tanto, la aprobación del proyecto de ley 7752/2023-PE y las medidas que viene impulsando el MINEM, permitirá el fomento de la promoción y desarrollo de iniciativas privadas en la industria petroquímica, dando facilidades y agilizando la implementación de proyectos de Plantas Petroquímicas, que incluyan la producción de urea y fertilizantes.

Según PL 7752/2023-PE el 04.07.24 el congreso de la república aprobó la ley N° 32089, ley que delega la facultad de legislar en materia de impulso económico para la reactivación económica, simplificación y calidad regulatoria: Numeral 2.1.11 “Promover el desarrollo de la infraestructura petroquímica nacional para la implementación y operación de plantas petroquímicas que incluyan la producción de urea y fertilizantes”.

2) Reuniones informativas con inversionistas petroquímicos y empresas del subsector hidrocarburos:

El 05.07.24 la Viceministra de Hidrocarburos del MINEM, convocó a los representantes de las empresas interesadas en desarrollar la actividad petroquímica en el Perú, ante quienes ratificó el interés del gobierno por implementar inversiones en ese rubro. Asimismo, se compartieron las medidas que el Estado pretende impulsar para el desarrollo de dicha Industria, conforme se acredita en el acta adjunta

Adicionalmente, se convocó a las empresas de hidrocarburos y al OSINERGMIN para el 09.07.24 a una reunión en el MINEM en donde se compartieron las medidas a proponer a través de la presente norma y se recibieron sugerencias, tales como precisar las competencias sobre la entidad que emite la autorización ambiental, conforme se acredita en el acta adjunta.

3) Coordinación y Opiniones Favorables con las entidades estatales involucradas

El 28 de agosto de 2024 se solicitó a los Sectores opinión sobre el PDL, mediante los Oficio Nos 076-2024-MINEM-VMH, 077-2024-MINEM-VMH, 078-2024-MINEM-VMH, 079-2024-MINEM-VMH y 080-2024-MINEM-VMH, dirigidos a PRODUCE, SBN, MINAM, MIDAGRI y MINCUL; respectivamente, de los cuales a la fecha se ha tenido respuesta por parte de SBN y MINCUL, de acuerdo a lo siguiente:

- Informe N° 0152-2024/SBN-DNR, la SBN señala respecto al Artículo 5, lo siguiente:

En relación a la propuesta contemplada por la Única Disposición Complementaria Transitoria del Proyecto de Decreto Legislativo, que dispone facultar a la SBN a ampliar por un plazo máximo de cinco (5) años y a propuesta del MINEM la vigencia de las reservas de terrenos estatales para la instalación de proyectos petroquímicos que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la norma, se encuentra acorde al marco legal vigente y a las normas del SNBE, por lo cual se considera viable.

- Informe N° 0670-2024-DGPA-VMPCIC/MC, el MINCUL señala respecto al Artículo 8, lo siguiente:

Cabe preciar que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1569, que establece el establece medidas especiales para la promoción e implementación de los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad 2022 – 2025, precisa en el Artículo 8, numeral 8.1.

Artículo 8.- Celeridad y predictibilidad en procesos de materia de intervenciones arqueológicas 8.1. La expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie (CIRAS) se da en un plazo de quince (15) días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo.

Este articulado, emitido para proyectos emblemáticos y que son parte de la reactivación económica, por lo que, en el caso que nos convoca, el proyecto que fomenta la promoción y desarrollo de la industria petroquímica, se sugiere que para los tramites de expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS) a cargo del Ministerio de Cultura, se contemple el plazo atención de quince (15) días hábiles y sujeto al Silencio Administrativo Positivo (SAP). Cabe informar que, al igual que la propuesta presentada por el MINEM para la industria petroquímica, en anteriores oportunidades se han emitido medidas excepcionales en procedimientos que atiende la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas (DCIA). Tales reglas, están orientadas a lograr una atención en el menor lapso posible, por lo que presenta plazos más reducidos de los contemplados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y/o incorpora una garantía frente a posibles demoras por parte de la administración, con la aplicación del silencio administrativo positivo (SAP). En ese orden de ideas, considerando experiencias previas en los que se ha atendido solicitudes de autorización de proyectos de evaluación arqueológica – PEA, en un plazo similar al propuesto por MINEM para la industria petroquímica, máximo de quince (15) días hábiles y sujeto al Silencio Administrativo Positivo (SAP), no se advierte impedimento para atender dichas solicitudes en dicho tiempo.

Finalmente, es importante señalar que se cuenta con el Informe Final de la Comisión de Alto Nivel para la creación e implementación de la Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados para la atención de la crisis de la seguridad alimentaria y la agricultura familiar, creada por Resolución Suprema N° 015-2022-PRODUCE e integrada por los siguientes representantes:

- a) El/La Ministro/a de la Producción
- b) El/La Presidente/a del Consejo de Ministros.
- c) El/La Ministro/a de Desarrollo Agrario y Riego.
- d) El/La Ministro/a de Relaciones Exteriores.
- e) El/La Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo.
- f) El/La Ministro/a de Cultura.
- g) El/La Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.
- h) El/La Ministro/a del Ambiente.
- i) El/La Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- j) El/La Ministro/a de Energía y Minas.
- k) El/La Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- l) El/La Ministro/a de Economía y Finanzas.

Siendo una de las principales conclusiones lo siguiente:

“Se recomienda que, el Ministerio de Energía y Minas, en el marco de sus competencias y sobre la base de la información contenida en el presente informe, evalúe la alternativa más idónea para de ser el caso, implementar la Planta de Urea y otros fertilizantes nitrogenados, continuando con las coordinaciones a que hubiere lugar.”

Sección VIII: Resumen y recomendación.

- ✓ Resumen de la comparación de las diversas alternativas de solución.
- ✓ Justificación clara y precisa de la alternativa recomendada.
- ✓ Resumen del plan de implementación y cumplimiento.

- **Resumen de la comparación de las diversas alternativas de solución.**

- I. **Alternativa 1: Opción cero:**

Consiste en no modificar las normas relacionadas con la obtención de autorizaciones para el desarrollo de Plantas petroquímicas, es decir, mantener el statu quo, y permitir que se mantenga la problemática descrita.

- II. **Alternativa 2: Opción no regulatoria: Descripción, evaluación.**

Implica coordinar con las entidades públicas competentes para que se priorice la atención de las solicitudes administrativas que se presenten, en el marco de la Ley N° 29163.

- III. **Alternativa 3: Opción regulatoria (proyecto normativo):**

Aprobar un régimen normativo especial para la obtención de autorizaciones administrativas para el desarrollo de Plantas Petroquímicas, así como las condiciones para el suministro del gas natural como materia prima.

- **Justificación clara y precisa de la alternativa recomendada.**

La Alternativa 3 contribuye a cumplir con la Política Energética Nacional del Perú 2010-2040, respecto a establecer un marco normativo que impulse el desarrollo de la industria petroquímica, de conformidad con el Lineamiento del Objetivo 7 de la Política; asimismo, contribuye al cumplimiento de la política nacional relacionada con la garantía de la seguridad alimentaria del país. Por su parte, la población podrá acceder con mejores precios a los alimentos básicos producidos por la agricultura nacional a base de fertilizantes suministrados por Plantas petroquímicas ubicadas en el país y los agentes inversores tendrán incentivos y predictibilidad para el desarrollo de proyectos de petroquímica.

- **Resumen del plan de implementación y cumplimiento:**

La propuesta regulatoria se implementará a través de lo siguiente:

- Establecer coordinaciones con las entidades competentes para la adecuación de sus procedimientos administrativos internos según lo previsto en la presente normativa.
- Desarrollar campañas de sensibilización sobre los beneficios de la presente norma.
- Coordinación con el Equipo Especializado de Seguimiento de la Inversión, implementado mediante Decreto Supremo 104-2013-EF y normas complementarias para efectuar el acompañamiento efectivo y

seguimiento proactivo, en todas sus etapas, de los proyectos de inversión en Plantas Petroquímicas en el marco de la presente norma.

***Anexo 1: Módulo de análisis de procedimientos administrativos (ACR)**

Si en la Sección IV (al analizar las cargas administrativas) se identifica la creación o modificación de procedimientos administrativos, debe llenarse el presente módulo de acuerdo con los elementos del aplicativo ACR.

Dado que a través de la presente propuesta no se ha identificado la creación ni modificación de procedimientos administrativos que supongan una carga adicional al administrado, sino que, por el contrario, se simplifican los procedimientos a efectos de generar incentivos para la inversión en infraestructura de Plantas de Petroquímica.